



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
RefMFAJ/JJO/mtm
Expdte. Pleno 9/2020

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

CONCEJALES/AS

D^a Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D^a Isabel Calvente Márquez (LB 100X100)
D^a M^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100)
D. Evaristo Delgado Vargas (LB 100X100)
D^a Inmaculada Domínguez Carretero (LB 100X100)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D. José V. Rojas del Pino (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Francisco M. Lagares Álvarez (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D^a Cristina Maldonado Quirós (PODEMOS)
D. Rafael Alberto Oliva Orbello (PODEMOS)
D^a Cristina Silva Espinosa (Cs)

SECRETARIO GENERAL

D. Jorge Jiménez Oliva

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. José M.^a Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día 14 de septiembre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1^a convocatoria.

No asisten D^a Esmeralda Águila Rojas, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista; D. David Gil Sánchez, Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular; ni D. Pedro González Muñoz, Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jiménez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jiménez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	1/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 18 DE JUNIO DE 2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

*Leída el acta de Pleno extraordinario celebrado el día 18 de junio de 2020, con la asistencia de 17, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Isabel Calvente Márquez, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, Dª Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, Dª Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, Dª Cristina Maldonado Quirós, Dª Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA FORMULADA POR D. DAVID GIL SÁNCHEZ, A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA CANDIDATURA DEL PARTIDO POPULAR

Seguidamente se conoce Propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“Considerando que en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento ha tenido entrada escrito de D. David Gil Sánchez, Concejel de esta Corporación, de fecha 7 de septiembre de 2020 y registro E2020007039.

Considerando que en el mismo se formaliza la renuncia voluntaria al cargo de Concejel que ocupa en este Ayuntamiento y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 15 de junio de 2.019, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Popular.

Visto el escrito de fecha 14 de septiembre de 2020, con número de registro de entrada E/2020007303 presentado por Dª María Isabel Corroero Martín, con DNI n.º XXXXXXXXX, electa por la lista del Partido Popular por el municipio de Los Barrios, en su posición 3ª en la Elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, y en el que manifiesta renunciar al cargo de Concejel.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; así como en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Dar cuenta al Pleno, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. David Gil Sánchez, a su condición de Concejel del Ayuntamiento de Los Barrios, perteneciente a la candidatura del Partido Popular.

Dar igualmente cuenta al Pleno de la renuncia como candidata a Concejel del Partido Popular de Dª María Isabel Corroero Martín.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPbcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	2/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPbcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato, D. Antonio Domínguez Dávila, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por el Partido Popular y, por lo tanto, persona a la que corresponde cubrir la vacante.

Tercero: Recibida la comunicación de la Junta Electoral Central, la Corporación notificará al interesado la recepción de la acreditación para que proceda a la toma de posesión del cargo de Concejal conforme a la legalidad vigente”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 3.- TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL DE PODEMOS LOS BARRIOS, D. RAFAEL ALBERTO OLIVA ORBELLO.

Dada cuenta al Pleno de la Corporación de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central, con fecha 17 de agosto de 2020, a favor de D. Rafael Alberto Oliva Orbello; y que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos a los efectos de inscripción en el correspondiente Registro de Intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por D. Rafael Alberto Oliva Orbello a prestar el juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Los Barrios, con lealtad al Jefe del Estado, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno da posesión de su cargo a D. Rafael Alberto Oliva Orbello, quedando adscrito al Grupo Municipal Podemos Los Barrios, e incorporándose a la sesión”.

II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

II.1.- ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS

COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN

PUNTO 4º.- DICTAMEN PROPUESTA DE ALCALDÍA FIJACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2021.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, celebrada el 7 de septiembre de 2020, a la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“El Decreto 104/2020, de 21 de julio, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA nº 143 de 27 de julio de 2020, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, dispone en su artículo tercero la propuesta que ha de realizar cada municipio de hasta dos fiestas locales ante dicha Consejería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Decreto, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	3/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para este municipio de Los Barrios, como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, el sábado día 15 de mayo de 2021 y el viernes 16 de julio de 2021.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 5º.- DICTAMEN PROPUESTA EXPTE. ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoció dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, celebrada el 7 de septiembre de 2020, relativo al expediente tramitado para la Elección de Juez de Paz sustituto de Los Barrios, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada de fecha 8 de julio de 2019 n.º E2019007647, por el que comunica la vacante de Juez de Paz Sustituto de esta localidad por renuncia formulada por quien ostentaba dicho cargo y acordada en Sala de Gobierno del citado Tribunal, por unanimidad, en sesión celebrada el 18 de junio de 2019 y visto escrito Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de fecha 23 de enero de 2020 n.º E2020000643; se requiere a este Ayuntamiento la elección de persona idónea para este cargo que esté dispuesta a aceptarlo.

Contemplado el informe del Secretario de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2020, remitiéndose al procedimiento regulado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio)

Emitida la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto sobre requisitos, documentos y procedimiento a seguir para los nombramientos

Visto el edicto dictado por esta Alcaldía de convocatoria en base a lo dispuesto en el Art. 5.1. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, para su publicación.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	4/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Comprobada la publicación del Edicto en el BOP de Cádiz n.º 30 de fecha 13 de febrero de 2020 y BOP de Cádiz n.º 45 de fecha 9 de marzo de 2020.

Verificados los certificados emitidos por el Juzgado de Paz de Los Barrios de fecha 23 de junio de 2020, por el Juzgado Decano de Algeciras de fecha 8 de julio de 2020, la Diligencia de la Secretaría General de este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2020, donde se indican haber dado cumplimiento a la publicación interesada y en el mismo sentido la Diligencia del Portal de Transparencia de fecha 10 de julio de 2020.

Considerando las solicitudes presentadas, a saber:

- 1.- E2020001895 de fecha 19 de febrero de 2020 por D. Juan Antonio Arroyo Trujillo.
- 2.- E2020002666 de fecha 9 de marzo de 2020 y E2020005730 de fecha 27 de julio de 2020 por D^a. Paloma Ríos Gallego.

Considerando el informe de Idoneidad de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe evacuado por la Secretaría General de fecha 10 de agosto de 2020

Por todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Coordinación, y dando cuenta de los informes existentes, **ELEVA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

Primero: Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de esta localidad a D. Juan Antonio Arroyo Trujillo, con documento nacional de identidad número XXXXXXXXXX, al reunir los requisitos legales para ocupar este cargo.

Segundo: Notificar al elegido la decisión adoptada por los miembros de la Corporación, para que manifieste expresamente su aceptación, pendiente de su designación por la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla

Tercero: Dar traslado del certificado del acuerdo al Juez Decano para su elevación a la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su designación”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 6º.- DICTAMEN MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS LOS BARRIOS RELATIVA A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA UNA VUELTA SEGURA AL CURSO ESCOLAR 2020/2021.

Seguidamente se conoció dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, celebrada el 7 de septiembre de 2020, a la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	5/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“Exposición de Motivos

El pasado curso escolar acabó de forma abrupta y sin una planificación adecuada como consecuencia del inesperado impacto de la Covid-19 en las aulas de todo el país. Esto supuso un final de curso excepcional tanto en su formato, como en su desarrollo, por las extraordinarias circunstancias sobrevenidas por la pandemia.

La situación extraordinaria supuso un esfuerzo enorme por parte del personal educativo que tuvo que adaptar las actividades formativas sobre la marcha, habiendo un impacto también significativo sobre padres, madres y alumnos que en el medio del confinamiento tuvieron que adecuarse a las nuevas necesidades, a los nuevos ritmos de enseñanzas y a las nuevas prácticas desarrolladas.

Lo que la pandemia y el confinamiento del curso pasado puso en evidencia, fue también, la importancia de la educación pública presencial y de las “aulas” como instrumentos necesarios para garantizar el acceso universal a todo el alumnado y para permitir que la brecha social y la desigualdad estructural de la sociedad andaluza no sean una causa aún más seria y profunda de la falta de acceso a la educación por parte de una parte significativa de la población andaluza. No olvidemos que según la última encuesta sobre la pobreza y la exclusión social en Andalucía más de 650 mil andaluces y andaluzas viven en una situación de privación material severa. El 16% de los hogares andaluces no tuvo acceso a internet en medio del confinamiento, un obstáculo tremendo en un contexto donde la educación fue garantizada principalmente de manera virtual.

Cabe destacar que es la educación pública la única que garantiza plenamente el derecho constitucional a la educación, descrito en el art. 27 de la Constitución, que expone que todas las personas tenemos derecho a la educación y que esa educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en relación a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Tampoco caben ambigüedades y confusiones competenciales y de acción de los poderes públicos ya que son las Comunidades Autónomas que tienen competencia exclusiva sobre la educación. El art. 52 del Estatuto de Andalucía dice claramente en el punto 1 que “Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección, el régimen de becas y ayudas con fondos propios, la evaluación, la garantía de calidad del sistema educativo, la formación del personal docente, de los demás profesionales de la educación y la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos, las materias relativas a conocimiento de la cultura andaluza, los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares, así como la organización de las enseñanzas no presenciales y semipresenciales”. Además el punto 4 del mismo artículo no deja espacio a dudas ya que aclara que es la Comunidad Autónoma que tiene competencias educativas.

En este sentido es importante destacar que los últimos gobiernos de la Junta, en particular, en la última década han sido directos responsables de una infrafinanciación estructural del sistema educativo andaluz, las políticas de recortes sucesivas a la crisis del 2012, la contención del gasto presupuestario y las medidas de políticas fiscales adoptadas han mermado significativamente los recursos para garantizar el blindaje de la educación pública y la garantía de acceso a este derecho básico a toda la población, En una década además ha bajado significativamente el peso del gasto educativo sobre el PIB, en los presupuestos autonómicos para el 2020 no llegó al 4,5%, siendo casi un punto menos con respecto a los valores, ya insuficientes, de antes de la crisis.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	6/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Es evidente que cualquier medida puesta en marcha deberá suponer una ampliación significativa del presupuesto del 2020 y deberá de dotarse de recursos suficientes para el presupuesto para el 2021. Es urgente invertir la lógica política y presupuestaria seguida hasta hoy: es esencial antes de todo determinar las exigencias y necesidad de inversión para garantizar una vuelta a la actividad segura para toda la comunidad educativa y a partir de ahí utilizar todos los recursos disponibles (tanto de origen estatal, como autonómico) para asegurar la cobertura presupuestaria y financiera.

La pandemia ha puesto de manifiesto los problemas estructurales de la educación pública andaluza, problemas señalados en la última década por todos los protagonistas de la comunidad educativa pública, que llevan años reivindicando un suelo de inversión adecuado, el reforzamiento de la educación pública, una mejoría estructural de las infraestructuras, un aumento sensible tanto del profesorado como del conjunto de los profesionales de la educación pública. Peticiones que han quedado desatendidas por los últimos gobiernos de la Junta, y en particular por el actual que está lamentablemente apostando por un desmantelamiento progresivo de lo público. Un modelo que va justo en el sentido contrario de lo que necesitaríamos y de los intereses de la mayoría social andaluza.

A la emergencia sanitaria está ya siguiendo la crisis económica y social más dura del último siglo. La anterior crisis y las medidas adoptadas minaron gravemente los cimientos de la educación pública andaluza, poniendo en serio entredicho el acceso a una educación pública de calidad, a pesar del esfuerzo de miles de profesionales. Para poner en marcha los procesos de transformación productiva y económica que necesita Andalucía en la fase de reconstrucción, ya que el actual modelo de crecimiento se está demostrando inadecuado y lejos de garantizar estabilidad y bienestar a los hogares andaluces, es imprescindible fortalecer nuestro sistema educativo público, ya que es la base de cualquier modificación sustancial de nuestro tejido productivo y de nuestra estructura económica. Las medidas que desde el Grupo Podemos Los Barrios defendemos en esa moción no se tienen que entender como coyunturales, ya que representan la base para empezar a atender a las necesidades de la comunidad educativa, sus legítimas reivindicaciones y el fortalecimiento de la educación pública en Andalucía, para que sea un pilar para el crecimiento y el desarrollo de nuestra comunidad.

POR TODO LO EXPUESTO, desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios elevamos al Pleno de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a garantizar una vuelta segura a la actividad educativa y formativa para el alumnado, familias y personal educativo en el curso 2020/2021, interviniendo sobre ratios y contrataciones del personal.

a) Reduciendo de manera significativa la ratio de alumnos por aula para garantizar el cumplimiento adecuado y efectivo de las medidas sanitarias y de prevención contra el COVID 19.

b) La ampliación real y efectiva de la plantilla destinada al refuerzo educativo en centros públicos andaluces. Además, el aumento del personal tiene que extenderse a todos los profesionales educativos como la plantilla de PTIS e ILSES, la incorporación de educadores y trabajadores sociales para Integrar y hacer seguimiento de alumnado en riesgo de pobreza y exclusión social y también la incorporación de personal sanitario a los centros con un número significativo de alumnado con alto riesgo.

2.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía a garantizar la formación de todo el personal de limpieza de los centros educativos andaluces, el número de efectivos y la seguridad de los servicios de limpieza.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	7/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

a) Garantizando recursos suficientes a los ayuntamientos para atender a las necesidades de gestión y de actividad de limpieza en la limpieza de los centros de primaria e infantil públicos. Un esfuerzo extra que difícilmente pueden costear los ayuntamientos en solitario.

b) El incremento de recursos materiales y humanos de los IES para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección continuas a través de la creación de una partida de gasto específica destinada a cada centro educativo para este objetivo.

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha todas las medidas necesarias para luchar activamente en contra de la brecha digital, garantizando los recursos necesarios para esta finalidad, incluyendo partidas específicas con esta finalidad, ya a partir del presupuesto 2020 y para el presupuesto del 2021.

4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a prever un suelo de inversión en educación suficiente para garantizar las medidas necesarias, empezando por las incluidas en esta moción, para asegurar una vuelta a la actividad educativa segura para el conjunto de la comunidad educativa andaluza. En particular prever las modificaciones y las ampliaciones de gasto del presupuesto 2020 para atender a las nuevas e imprescindibles necesidades de gasto.

5.- Instar al Ayuntamiento a poner a disposición de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía aquellos espacios públicos que puedan reunir condiciones para convertirse temporalmente en espacios educativos en el curso 2020/2021 ante la falta de espacio de numerosos centros educativos de nuestro municipio para cumplir la normativa en distancia de seguridad y la bajada de ratios en los grupos escolares”.

Se conoció **Enmienda de adición** formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que a continuación se transcribe:

“Desde el Grupo Popular solicitamos la adición del siguiente punto para conseguir mayor liquidez y poder cumplir con todas las necesidades que tiene nuestra comunidad educativa en Los Barrios.

Por lo expuesto solicitamos adherir el siguiente punto a la moción:

1.- Solicitar al gobierno de la nación los más de 800 millones de euros que se han dejado de percibir y le corresponden para las ayudas del COVID-19, siendo la comunidad con más población con 8,5 millones de habitantes”.

*Sometida la **enmienda a votación** con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Silva Espinosa].

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 7 de septiembre de 2020, a la moción del Grupo Municipal Podemos, enmendado según propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, del siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	8/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

El pasado curso escolar acabó de forma abrupta y sin una planificación adecuada como consecuencia del inesperado impacto de la Covid-19 en las aulas de todo el país. Esto supuso un final de curso excepcional tanto en su formato, como en su desarrollo, por las extraordinarias circunstancias sobrevenidas por la pandemia.

La situación extraordinaria supuso un esfuerzo enorme por parte del personal educativo que tuvo que adaptar las actividades formativas sobre la marcha, habiendo un impacto también significativo sobre padres, madres y alumnos que en el medio del confinamiento tuvieron que adecuarse a las nuevas necesidades, a los nuevos ritmos de enseñanzas y a las nuevas prácticas desarrolladas.

Lo que la pandemia y el confinamiento del curso pasado puso en evidencia, fue también, la importancia de la educación pública presencial y de las “aulas” como instrumentos necesarios para garantizar el acceso universal a todo el alumnado y para permitir que la brecha social y la desigualdad estructural de la sociedad andaluza no sean una causa aún más seria y profunda de la falta de acceso a la educación por parte de una parte significativa de la población andaluza. No olvidemos que según la última encuesta sobre la pobreza y la exclusión social en Andalucía más de 650 mil andaluces y andaluzas viven en una situación de privación material severa. El 16% de los hogares andaluces no tuvo acceso a internet en medio del confinamiento, un obstáculo tremendo en un contexto donde la educación fue garantizada principalmente de manera virtual.

Cabe destacar que es la educación pública la única que garantiza plenamente el derecho constitucional a la educación, descrito en el art. 27 de la Constitución, que expone que todas las personas tenemos derecho a la educación y que esa educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en relación a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Tampoco caben ambigüedades y confusiones competenciales y de acción de los poderes públicos ya que son las Comunidades Autónomas que tienen competencia exclusiva sobre la educación. El art. 52 del Estatuto de Andalucía dice claramente en el punto 1 que “Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección, el régimen de becas y ayudas con fondos propios, la evaluación, la garantía de calidad del sistema educativo, la formación del personal docente, de los demás profesionales de la educación y la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos, las materias relativas a conocimiento de la cultura andaluza, los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares, así como la organización de las enseñanzas no presenciales y semipresenciales”. Además el punto 4 del mismo artículo no deja espacio a dudas ya que aclara que es la Comunidad Autónoma que tiene competencias educativas.

En este sentido es importante destacar que los últimos gobiernos de la Junta, en particular, en la última década han sido directos responsables de una infrafinanciación estructural del sistema educativo andaluz, las políticas de recortes sucesivas a la crisis del 2012, la contención del gasto presupuestario y las medidas de políticas fiscales adoptadas han mermado significativamente los recursos para garantizar el blindaje de la educación pública y la garantía de acceso a este derecho básico a toda la población, En una década además ha bajado significativamente el peso del gasto educativo sobre el PIB, en los presupuestos autonómicos para el 2020 no llegó al 4,5%, siendo casi un punto menos con respecto a los valores, ya insuficientes, de antes de la crisis.

Es evidente que cualquier medida puesta en marcha deberá suponer una ampliación significativa del presupuesto del 2020 y deberá de dotarse de recursos suficientes para el presupuesto para el

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPbcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	9/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPbcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

2021. Es urgente invertir la lógica política y presupuestaria seguida hasta hoy: es esencial antes de todo determinar las exigencias y necesidad de inversión para garantizar una vuelta a la actividad segura para toda la comunidad educativa y a partir de ahí utilizar todos los recursos disponibles (tanto de origen estatal, como autonómico) para asegurar la cobertura presupuestaria y financiera.

La pandemia ha puesto de manifiesto los problemas estructurales de la educación pública andaluza, problemas señalados en la última década por todos los protagonistas de la comunidad educativa pública, que llevan años reivindicando un suelo de inversión adecuado, el reforzamiento de la educación pública, una mejoría estructural de las infraestructuras, un aumento sensible tanto del profesorado como del conjunto de los profesionales de la educación pública. Peticiones que han quedado desatendidas por los últimos gobiernos de la Junta, y en particular por el actual que está lamentablemente apostando por un desmantelamiento progresivo de lo público. Un modelo que va justo en el sentido contrario de lo que necesitaríamos y de los intereses de la mayoría social andaluza.

A la emergencia sanitaria está ya siguiendo la crisis económica y social más dura del último siglo. La anterior crisis y las medidas adoptadas minaron gravemente los cimientos de la educación pública andaluza, poniendo en serio entredicho el acceso a una educación pública de calidad, a pesar del esfuerzo de miles de profesionales. Para poner en marcha los procesos de transformación productiva y económica que necesita Andalucía en la fase de reconstrucción, ya que el actual modelo de crecimiento se está demostrando inadecuado y lejos de garantizar estabilidad y bienestar a los hogares andaluces, es imprescindible fortalecer nuestro sistema educativo público, ya que es la base de cualquier modificación sustancial de nuestro tejido productivo y de nuestra estructura económica. Las medidas que desde el Grupo Podemos Los Barrios defendemos en esa moción no se tienen que entender como coyunturales, ya que representan la base para empezar a atender a las necesidades de la comunidad educativa, sus legítimas reivindicaciones y el fortalecimiento de la educación pública en Andalucía, para que sea un pilar para el crecimiento y el desarrollo de nuestra comunidad.

POR TODO LO EXPUESTO, desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios elevamos al Pleno de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Solicitar al gobierno de la nación los más de 800 millones de euros que se han dejado de percibir y le corresponden para las ayudas del COVID-19, siendo la comunidad con más población con 8,5 millones de habitantes.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a garantizar una vuelta segura a la actividad educativa y formativa para el alumnado, familias y personal educativo en el curso 2020/2021, interviniendo sobre ratios y contrataciones del personal.

a) Reduciendo de manera significativa la ratio de alumnos por aula para garantizar el cumplimiento adecuado y efectivo de las medidas sanitarias y de prevención contra el COVID 19.

b) La ampliación real y efectiva de la plantilla destinada al refuerzo educativo en centros públicos andaluces. Además, el aumento del personal tiene que extenderse a todos los profesionales educativos como la plantilla de PTIS e ILSES, la incorporación de educadores y trabajadores sociales para Integrar y hacer seguimiento de alumnado en riesgo de pobreza y exclusión social y también la incorporación de personal sanitario a los centros con un número significativo de alumnado con alto riesgo.

3.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía a garantizar la formación de todo el personal de limpieza de los centros educativos andaluces, el número de efectivos y la seguridad

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	10/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

de los servicios de limpieza.

a) Garantizando recursos suficientes a los ayuntamientos para atender a las necesidades de gestión y de actividad de limpieza en la limpieza de los centros de primaria e infantil públicos. Un esfuerzo extra que difícilmente pueden costear los ayuntamientos en solitario.

b) El incremento de recursos materiales y humanos de los IES para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección continuas a través de la creación de una partida de gasto específica destinada a cada centro educativo para este objetivo.

4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha todas las medidas necesarias para luchar activamente en contra de la brecha digital, garantizando los recursos necesarios para esta finalidad, incluyendo partidas específicas con esta finalidad, ya a partir del presupuesto 2020 y para el presupuesto del 2021.

5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a prever un suelo de inversión en educación suficiente para garantizar las medidas necesarias, empezando por las incluidas en esta moción, para asegurar una vuelta a la actividad educativa segura para el conjunto de la comunidad educativa andaluza. En particular prever las modificaciones y las ampliaciones de gasto del presupuesto 2020 para atender a las nuevas e imprescindibles necesidades de gasto.

6.- Instar al Ayuntamiento a poner a disposición de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía aquellos espacios públicos que puedan reunir condiciones para convertirse temporalmente en espacios educativos en el curso 2020/2021 ante la falta de espacio de numerosos centros educativos de nuestro municipio para cumplir la normativa en distancia de seguridad y la bajada de ratios en los grupos escolares”.

Sometido el dictamen enmendado a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 7º.- DICTAMEN MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS BARRIOS PARA FACILITAR LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO PEATONAL DE MENORES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA).

Seguidamente, por el Grupo Municipal Socialista se propone la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada del asunto, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	11/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 8º.- DICTAMEN MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LOS BARRIOS SOBRE MEDIDAS PARA UNA EDUCACIÓN SEGURA EN ANDALUCÍA DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, celebrada el día 7 de septiembre de 2020, a la moción del Grupo Municipal Socialista, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de mantener la prestación del servicio público educativo incluso en estas condiciones de pandemia es innegociable. Para ello, se tendrán que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo, algo que desde el PSOE de Andalucía se requiere agradecer desde la presente Moción en el primero de sus puntos.

Por ese motivo, pedimos más implicación a las administraciones competentes y que sobre todo respalden a los Ayuntamientos, que están siendo los grandes olvidados en esta materia. Con la ley en la mano, ante estas circunstancias excepcionales que estamos viviendo, deberíamos recibir apoyos también excepcionales que el Gobierno de la Junta de Andalucía. Nos corresponde, por derecho, reivindicar que se escuche a las voces locales y que se nos atienda como nuestros vecinos y vecinas esperan y necesitan en estos momentos.

El PSOE de Los Barrios consciente de que la continuidad de la Educación constituye el fundamento imprescindible para la construcción y la cohesión social, propone las siguientes medidas para proporcionar protección y seguridad a toda la comunidad educativa en las circunstancias actuales:

1.- REDUCCIÓN DE LA RATIO A 20 ALUMNOS Y ALUMNAS POR AULA, así como establecimientos de desdoble de grupos para cumplir las recomendaciones sanitarias sobre distancia personal y limitación de contactos, facilitando, al mismo tiempo, las posibilidades organizativas de espacios, entradas y salidas, jornadas, horarios, turnos o agrupamientos del alumbrado para la seguridad sanitaria.

2.- REALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES NECESARIAS DE PROFESORADO Y PERSONAL en correlación los siguientes temas:

a.- Las reducciones de ratios del alumnado, garantizando, asimismo, la cobertura suficiente e inmediata de las sustituciones y contemplando las distintas especialidades y habilitaciones, así como el trabajo no presencial del profesorado incluido en grupos de riesgo.

b.- El refuerzo de los Equipos y Departamentos de Orientación para facilitar la prestación adecuada de la atención a la diversidad en las actuales circunstancias.

c.- Facilitación de la flexibilización curricular y los modelos adaptados de programaciones didácticas, orientados a la recuperación de los déficits anteriores y considerando la importancia de

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	12/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

su detección inicial, así como adaptaciones metodológicas y planes de acción tutorial para los posibles nuevos escenarios y su eventual desarrollo mediante la enseñanza a distancia.

d.- Establecimiento de medidas destinadas al alumnado más vulnerable, con necesarias específicas de apoyo educativo por tratarse del alumnado especialmente afectado por las consecuencias de la pandemia, o con mayores dificultades o necesidades, garantizando su apoyo, en el ámbito académico, social y emocional.

e.- Se llevará a cabo el refuerzo de las contrataciones de personal de limpieza y de administración y servicios para la mejora de condiciones de los centros docentes.

3.- REFUERZO DE LA LUCHA CONTRA LA DESIGUALDAD Y POR LA SUPERACIÓN DE LA BRECHA DIGITAL, en el alumnado, distribuyendo los recursos educativos y tecnológicos con criterios de equidad y justicia social y asegurando la conectividad de la comunidad educativa.

4.- REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN ADECUADA para los equipos directivos, el profesorado y el personal de administración y servicios, sobre las tecnologías aplicadas a la educación, plataformas digitales y competencias emocionales, reforzando las asesorías TIC de los Centros del Profesorado.

5.- DOTACIÓN ADECUADA Y SUFICIENTE A LOS CENTROS DOCENTES DE MATERIALES Y ELEMENTOS SANITARIOS, de protección personal y colectiva hasta llegar a cubrir, realmente, las necesidades de la comunidad educativa, considerando, asimismo, las necesidades de las personas con dificultades de comunicación, así como elaboración, desde la Consejería de Educación y Deporte, de los protocolos, para los centros docentes en relación con la higiene, limpieza y control sanitario, incluyendo medidas adaptadas a cada etapa educativa y para posibilitar la detección precoz de casos y su adecuada gestión y coordinación con el sistema sanitario.

6.- REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES, asegurando la disponibilidad presupuestaria necesaria para las reformas y para la dotación de sistemas que contribuyan a la prevención y seguridad sanitaria.

7.- GARANTÍA PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS en condiciones de seguridad y en cualquiera de los escenarios previsibles, tales como los de refuerzo y comedor escolar, especialmente importantes para el alumnado más vulnerable, así como los de aulas matinales, actividades extraescolares y transporte escolar.

8.- TRANSFERIR AL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES para las labores de desinfección y limpieza extraordinaria, con motivos del COVID, en los centros de educación infantil y primaria en el pueblo de Los Barrios.

9.- DISPONER EN LOS CENTROS DE SALUD DE UN ENFERMERO A TIEMPO COMPLETO para hacer el seguimiento y la coordinación con los centros educativos del municipio.

10.- REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE RECONOCIMIENTO SOCIAL Y VALORACIÓN DEL PROFESORADO Y EQUIPOS DIRECTIVOS por su labor en estas circunstancias.

11.- PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS Y AMPAS, reconociendo su labor y recuperado el espacio educativo que les corresponde y su colaboración en la organización y desarrollo de las enseñanzas en las condiciones actuales, proporcionándoles las medidas de protección necesarias y contemplando acciones para facilitar la necesaria conciliación familiar, escolar y laboral.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	13/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Atendiendo todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios insta al Consejo de Gobierno a reconocer el papel de la comunidad educativa (profesorado, equipos directivos, personal de la administración y servicios, familias y alumnado) por la dedicación mostrada y los esfuerzos realizados durante el confinamiento y el tercer trimestre del curso 2019/20; así como por los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento por el inicio del próximo curso 2020/2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de las medidas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Se conoció **Enmienda de adición** formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que a continuación se transcribe:

“Desde el Grupo Popular solicitamos la adición del siguiente punto para conseguir mayor liquidez y poder cumplir con todas las necesidades que tiene nuestra comunidad educativa en Los Barrios.

Por lo expuesto solicitamos adherir el siguiente punto a la moción:

1.- Solicitar al gobierno de la nación los más de 800 millones de euros que se han dejado de percibir y le corresponden para las ayudas del COVID-19, siendo la comunidad con más población con 8,5 millones de habitantes”.

*Sometida la **enmienda a votación** con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Silva Espinosa].

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 7 de septiembre de 2020, a la moción del Grupo Municipal Socialista, enmendado según propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de mantener la prestación del servicio público educativo incluso en estas condiciones de pandemia es innegociable. Para ello, se tendrán que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo, algo que desde el PSOE de Andalucía se requiere agradecer desde la presente Moción en el primero de sus puntos.

Por ese motivo, pedimos más implicación a las administraciones competentes y que sobre todo respalden a los Ayuntamientos, que están siendo los grandes olvidados en esta materia. Con la ley

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	14/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

en la mano, ante estas circunstancias excepcionales que estamos viviendo, deberíamos recibir apoyos también excepcionales que el Gobierno de la Junta de Andalucía. Nos corresponde, por derecho, reivindicar que se escuche a las voces locales y que se nos atienda como nuestros vecinos y vecinas esperan y necesitan en estos momentos.

El PSOE de Los Barrios consciente de que la continuidad de la Educación constituye el fundamento imprescindible para la construcción y la cohesión social, propone las siguientes medidas para proporcionar protección y seguridad a toda la comunidad educativa en las circunstancias actuales:

1.- REDUCCIÓN DE LA RATIO A 20 ALUMNOS Y ALUMNAS POR AULA, así como establecimientos de desdoble de grupos para cumplir las recomendaciones sanitarias sobre distancia personal y limitación de contactos, facilitando, al mismo tiempo, las posibilidades organizativas de espacios, entradas y salidas, jornadas, horarios, turnos o agrupamientos del alumnado para la seguridad sanitaria.

2.- REALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES NECESARIAS DE PROFESORADO Y PERSONAL en correlación los siguientes temas:

a.- Las reducciones de ratios del alumnado, garantizando, asimismo, la cobertura suficiente e inmediata de las sustituciones y contemplando las distintas especialidades y habilitaciones, así como el trabajo no presencial del profesorado incluido en grupos de riesgo.

b.- El refuerzo de los Equipos y Departamentos de Orientación para facilitar la prestación adecuada de la atención a la diversidad en las actuales circunstancias.

c.- Facilitación de la flexibilización curricular y los modelos adaptados de programaciones didácticas, orientados a la recuperación de los déficits anteriores y considerando la importancia de su detección inicial, así como adaptaciones metodológicas y planes de acción tutorial para los posibles nuevos escenarios y su eventual desarrollo mediante la enseñanza a distancia.

d.- Establecimiento de medidas destinadas al alumnado más vulnerable, con necesarias específicas de apoyo educativo por tratarse del alumnado especialmente afectado por las consecuencias de la pandemia, o con mayores dificultades o necesidades, garantizando su apoyo, en el ámbito académico, social y emocional.

e.- Se llevará a cabo el refuerzo de las contrataciones de personal de limpieza y de administración y servicios para la mejora de condiciones de los centros docentes.

3.- REFUERZO DE LA LUCHA CONTRA LA DESIGUALDAD Y POR LA SUPERACIÓN DE LA BRECHA DIGITAL, en el alumnado, distribuyendo los recursos educativos y tecnológicos con criterios de equidad y justicia social y asegurando la conectividad de la comunidad educativa.

4.- REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN ADECUADA para los equipos directivos, el profesorado y el personal de administración y servicios, sobre las tecnologías aplicadas a la educación, plataformas digitales y competencias emocionales, reforzando las asesorías TIC de los Centros del Profesorado.

5.- DOTACIÓN ADECUADA Y SUFICIENTE A LOS CENTROS DOCENTES DE MATERIALES Y ELEMENTOS SANITARIOS, de protección personal y colectiva hasta llegar a cubrir, realmente, las necesidades de la comunidad educativa, considerando, asimismo, las necesidades de las personas con dificultades de comunicación, así como elaboración, desde la Consejería de Educación y Deporte, de los protocolos, para los centros docentes en relación con la higiene,

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	15/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

limpieza y control sanitario, incluyendo medidas adaptadas a cada etapa educativa y para posibilitar la detección precoz de casos y su adecuada gestión y coordinación con el sistema sanitario.

6.- REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES, asegurando la disponibilidad presupuestaria necesaria para las reformas y para la dotación de sistemas que contribuyan a la prevención y seguridad sanitaria.

7.- GARANTÍA PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS en condiciones de seguridad y en cualquiera de los escenarios previsibles, tales como los de refuerzo y comedor escolar, especialmente importantes para el alumnado más vulnerable, así como los de aulas matinales, actividades extraescolares y transporte escolar.

8.- TRANSFERIR AL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES para las labores de desinfección y limpieza extraordinaria, con motivos del COVID, en los centros de educación infantil y primaria en el pueblo de Los Barrios.

9.- DISPONER EN LOS CENTROS DE SALUD DE UN ENFERMERO A TIEMPO COMPLETO para hacer el seguimiento y la coordinación con los centros educativos del municipio.

10.- REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE RECONOCIMIENTO SOCIAL Y VALORACIÓN DEL PROFESORADO Y EQUIPOS DIRECTIVOS por su labor en estas circunstancias.

11.- PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS Y AMPAS, reconociendo su labor y recuperado el espacio educativo que les corresponde y su colaboración en la organización y desarrollo de las enseñanzas en las condiciones actuales, proporcionándoles las medidas de protección necesarias y contemplando acciones para facilitar la necesaria conciliación familiar, escolar y laboral.

Atendiendo todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar al gobierno de la nación los más de 800 millones de euros que se han dejado de percibir y le corresponden para las ayudas del COVID-19, siendo la comunidad con más población con 8,5 millones de habitantes”.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios insta al Consejo de Gobierno a reconocer el papel de la comunidad educativa (profesorado, equipos directivos, personal de la administración y servicios, familias y alumnado) por la dedicación mostrada y los esfuerzos realizados durante el confinamiento y el tercer trimestre del curso 2019/20; así como por los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento por el inicio del próximo curso 2020/2021.

TERCERO.- Dar traslado de las medidas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sometido el *dictamen enmendado a votación*, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por *unanimidad de los presentes*.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	16/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Guerrero, D.Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Silva Espinosa].

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

PUNTO 9º.- DICTAMEN PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE ASUNTOS SANITARIOS EXPTE. DENUNCIA CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, RELATIVO A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 7 de septiembre de 2020, a la Propuesta de la Concejala-Delegada de Asuntos Sanitarios del siguiente tenor literal:

“Considerando que en sesión de pleno de fecha 20 de octubre de 2000 se adoptó acuerdo relativo a convenio entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Los Barrios, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Considerando que el convenio se formalizó el día 2 de enero de 2001 y que se publicó en el BOJA número 19 de fecha 15 de febrero de 2001, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando que actualmente se está tramitando expediente de encomienda de gestión para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas con la Diputación Provincial de Cádiz, incluyendo entre otras, las infracciones en materia de salud pública.

Visto lo informado por el Jefe de Departamento de Asuntos Sanitarios, de fecha 31 de julio de 2020, sobre la existencia de duplicidad de actuaciones en la misma materia, por coincidir el objeto de la encomienda de gestión en ambas administraciones, Junta de Andalucía y Diputación Provincial.

Teniendo en cuenta que en la estipulación octava del convenio, suscrito en fecha 2 de enero de 2001, se contempla en la estipulación octava, entre las causas de extinción, la denuncia de cualquiera de las partes, de acuerdo con el plazo de preaviso establecido, que se fija en la estipulación novena, con una antelación mínima de tres meses.

Y considerando que el mentado convenio dispone que en caso de extinción del presente Convenio, los expedientes sancionadores que en ese momento se tramiten en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud seguirán hasta su terminación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual, es competencia del Pleno, la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, SE PROPONE:

Primero.- Denunciar el convenio suscrito el día 2 de enero de 2001 entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Los Barrios, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública (BOJA número 19 de fecha 15 de febrero de 2001) según estipulación octava.

Segundo.- Extinguir el presente convenio, transcurrido el plazo mínimo de los tres meses, según

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	17/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

estipulación novena del convenio.

Tercero.- Los expedientes sancionadores que en el momento de la extinción se tramiten en las Delegación Provincial de la Consejería de Salud seguirán tramitándose hasta su terminación de conformidad con lo estipulado en el convenio.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Silva Espinosa].

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RRHH

PUNTO 10º.- DICTAMEN PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2020-2021.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 7 de septiembre de 2020, a la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Considerando que por Decreto de Alcaldía n.º 2020/605, de 3 de abril, se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2019 en el que pone de manifiesto un incumplimiento de la Regla de Gasto por importe de 550.572,58 € y del objetivo de Sostenibilidad Financiera.

Visto que de lo anterior se dio cuenta al pleno en sesión de fecha 13 de julio de 2020.

A la vista de lo anterior, por parte de esta Alcaldía-Presidencia se procedió con fecha 13 de agosto a la redacción de un PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2020-2021 y Anexo explicativo del mismo, tal y como establecen los artículos 21 y siguientes de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto y conocido el informe de Intervención de fecha 18 de agosto de 2020.

Por todo lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero 2020-2021 del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, cuyo contenido obra en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir el citado Plan al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

TERCERO.- Publicar la aprobación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz”.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	18/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 10 (8 LB 100X100, 1 PP, 1 Cs)** [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Silva Espinosa].

- **Abstenciones: 6 (PSOE)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez].

- **Votos en contra: 2 (Podemos)** [D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría simple**.

PUNTO 11º.- DICTAMEN PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN 2021, DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES Y MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Seguidamente se conoció dictamen de la Comisión Informativa de Economía y RRHH, celebrada el 7 de septiembre de 2020, a la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Considerando que el Ministerio de Hacienda dicta Resolución de 27 de julio de 2020, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Considerando que el Real Decreto-ley 17/2014, referido con anterioridad, en cuanto a lo que se refiere a las entidades locales, constituye el mecanismo Fondo de Financiación a Entidades Locales, y dentro de éste, un compartimento denominado Fondo de Ordenación que tiene por objeto posibilitar la reconducción de la situación de municipios en riesgo financiero.

Considerando que la misma Resolución hace referencia a que aquéllos municipios que se encuentren incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 39.1.a) del mencionado Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, podrán remitir su solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación para 2020, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41.1.b) del mencionado cuerpo legal, y para atender nuevas necesidades financieras de las incluidas en el artículo 40.1 de esta misma norma, y en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en su Disposición Adicional Primera, prevé que las entidades locales podrán incluir en el Compartimento Fondo de Ordenación, ya mencionado, las necesidades financieras que sean precisas para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la ejecución de sentencias firmes.

Considerando que el Ayuntamiento de Los Barrios, cumple con los requisitos establecidos para poder adherirse al compartimento Fondo de Ordenación 2021, y en consecuencia poder atender, en virtud de lo dispuesto en los citados cuerpos legales, con cargo a aquél las siguientes necesidades financieras:

*Vencimientos de créditos de mercado - *Retenciones PTE- *Reintegros liquidaciones

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	19/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

*Vencimientos préstamos FFPP y *Sentencias: 18.270.947,47.-€.

Considerando las informaciones contenidas en las Modificaciones realizadas en el Plan de Ajuste existente, y en la Memoria explicativa de la actual Modificación del Plan de Ajuste, emitidos por esta Alcaldía-Presidencia, que se acompañan.

Visto el informe de Intervención de fecha 4 de septiembre de 2020.

Por todo lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Acordar la adhesión de esta Entidad Local al “Compartimento Fondo de Ordenación” dentro del Fondo de financiación a Entidades Locales, para las siguientes necesidades financieras:

*Vencimientos de créditos de mercado - *Retenciones PTE- *Reintegros liquidaciones
*Vencimientos préstamos FFPP y *Sentencias: 18.270.947,47.-€.

Segundo.- Aprobar las modificaciones realizadas al Plan de Ajuste existente para esta Entidad Local.

Tercero.- Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y la aplicación de las medidas adicionales que, durante la fase de seguimiento del plan de ajuste del Ayuntamiento de Los Barrios, podrá imponer, con arreglo a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 46 del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Cuarto.- Aprobar, para poder dar cumplimiento a todo lo referido con anterioridad, la remisión de la información pertinente, al órgano competente del Ministerio de Hacienda.

Quinto.- Autorizar al Alcalde a presentar y firmar cuantos documentos sean necesarios a tal fin”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:*

- Votos a favor: 10 (8 LB 100X100, 1 PP, 1 Cs) [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Silva Espinosa].

- Abstenciones: 8 (6 PSOE, 2 Podemos) [D. Salvador Puerto Aguilar, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello].

- Votos en contra: Ninguno

*En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría simple**.*

PUNTO 12º.- DICTAMEN PROPUESTA DE ALCALDÍA RATIFICACIÓN CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA SANCIONADORA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	20/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Seguidamente se conoció dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 7 de septiembre de 2020, a la Propuesta de Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Considerando que en sesión de pleno de 11 de diciembre de 2017, se adoptó acuerdo relativo a Convenio entre la Excm. Diputación de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de encomienda de gestión para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas, dada las dificultades técnicas que plantea para el Ayuntamiento de Los Barrios la asunción directa de actuaciones derivadas de la gestión y resolución de expedientes sancionadores por infracciones administrativas cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultando que del mentado acuerdo se da traslado a la Diputación Provincial de Cádiz a efectos de que por su parte procediese a la aceptación de la encomienda conferida.

Considerando que mediante escrito de fecha y n.º de Registro General de Entrada en la Oficina de registro general de este Ayuntamiento, 24/06/2020 y E2020004639, la Secretaría General de la Diputación de Cádiz remite a este Ayuntamiento Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 17 de junio de 2020, al Punto 19º, Propuesta de aceptación de encomienda de gestión efectuada por varios municipios e instrumentada en Convenio de Colaboración, aceptando la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Los Barrios, e instrumentada en el correspondiente Convenio que se anexa a la presente. Asimismo, acuerda adaptar el Convenio aprobado por el Ayuntamiento a la nueva normativa vigente en materia de protección de datos.

Considerando el Informe emitido al respecto por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, con nota de conformidad del Sr. Secretario General, de fecha 10/08/2020.

En base a lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 p) y 47.2 h), ambos de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Los Barrios, instrumentada en el Convenio que se anexa, y circunscrita a las actividades materiales o técnicas en el convenio previstas por un periodo de 4 años a contar desde la fecha de entrada en vigor.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y de cuantos actos requiera la formalización del mismo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia para general conocimiento.

CUARTO.- Depositar en el Registro de Convenios de la Secretaría General.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz, así como a los Servicios, Unidades, Departamentos, Negociados, que por razón de la materia puedan resultar afectados.

ANEXO QUE SE CITA

CONVENIO EN MATERIA SANCIONADORA ESTABLECIDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

21

Pleno Ordinario 14/09/2020 S/D

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	21/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Se reúnen de una parte Miguel Alconchel, Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios y de otra parte Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019)

EXPONEN

En consecuencia, legítimamente facultados para obrar en nombre de las Corporaciones a las que representan proceden, en uso de la capacidad que respectivamente se reconocen, a formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Ayuntamiento y la Diputación Provincial se acogen, suscribiendo el presente Convenio, al régimen legal establecido por:

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
5. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo.
6. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDA.-OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la encomienda, por parte del Ayuntamiento de Los Barrios a la Diputación Provincial de Cádiz, de la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas de orden público y seguridad ciudadana cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, de conformidad con el procedimiento sancionador específico que establezca la norma sectorial correspondiente y, en concreto:

1. Infracciones a la normativa reguladora de la protección de animales.
2. Infracciones por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
3. Infracciones contra la seguridad ciudadana.
4. Infracciones derivadas del comercio ambulante.
5. Infracciones a la normativa reguladora de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros.
6. Infracciones por ruido.
7. Infracciones relativas a determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos.
8. Infracciones a la normativa sobre defensa y protección de los consumidores y usuarios.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	22/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

9. Infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.
10. Infracciones a la normativa sobre armas.
11. Infracciones a la normativa sobre licencias de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.
12. Infracciones a la normativa reguladora del servicio urbano de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo.
13. Infracciones relativas a la normativa reguladora de la Feria y Fiestas Patronales.
14. Infracciones a la normativa sobre zonas verdes y arbolado urbano.
15. Infracciones relativas a la normativa reguladora de la Romería de San Isidro.
16. Infracciones relativas a residuos y de higiene urbana.

Todo ello conforme al alcance, contenido, vigencia y régimen jurídico especificados en las siguientes estipulaciones.

TERCERA.- ALCANCE DE LA ENCOMIENDA

El Ayuntamiento de Los Barrios, encomienda a la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT, la gestión de los siguientes expedientes sancionadores:

1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
2. Ley 50/199, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
3. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
4. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
6. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
7. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
8. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
9. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
10. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
11. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
12. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
13. Ordenanza Municipal Reguladora de la Licencia de Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas (BOP nº 198 de 16/10/2012).
14. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
15. Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.
16. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
17. Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de de drogas.
18. Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler (Aurtotaxis) (BOP n.º 232 4/12/2014).
19. Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas Patronales (BOP nº 94 de 21/5/2014).
20. Ordenanza Municipal de Zonas Verdes y Arbolado Urbano (BOP n.º 218 de 19/9/2001).
21. Ordenanza Municipal Reguladora de la Romería de San Isidro (BOP nº 86 de 9/5/2014).
22. Ordenanza de Residuos y de Higiene Urbana (BOP nº 93 de 23/4/2004).
23. Ordenanza Municipal de Reguladora del Comercio Ambulante de Mercadillo (BOP nº 239 de 17/12/2013).
24. Ordenanza Municipal Reguladora de terrazas, mesas y veladores (BOP nº 128 de

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General		Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar		Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	23/50	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==			



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

8/7/2014.

25. Ordenanza Municipal Reguladora del uso y disfrute de la playa (BOP nº 29 de 12/2/2009).

Esta encomienda de gestión alcanzará la realización de las siguientes actuaciones:

- Todas las actuaciones materiales de tramitación de los expedientes sancionadores.
- La gestión de cobro en periodo voluntario.
- La recaudación ejecutiva de las sanciones impuestas se desarrollará en el mismo régimen establecido en el convenio vigente entre ambas Administraciones en materia tributaria.
- Elaboración de informes previos a la resolución de las alegaciones o recursos en vía administrativa que pudieran derivarse de la tramitación del procedimiento desde el inicio de éste hasta la emisión, en su caso, de la resolución sancionadora.
- Defensa de los expedientes en vía contenciosa-administrativa, en concordancia con lo establecido en la cláusula de Actuaciones Judiciales incluida en el presente convenio.

La Diputación Provincial de Cádiz entenderá que las denuncias cuya gestión de cobro le sean entregadas reúnen los requisitos legales en cuanto a su imposición, ordenación, aplicación y efectividad, quedando facultada para devolver aquellas que contienen defectos técnicos o formales tales que impidan su tramitación. En concreto, se establece el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de la denuncia, para la recepción de las mismas. Todas aquellas denuncias que tengan entrada con fecha posterior al plazo de un mes serán devueltas al Ayuntamiento.

Igualmente, en los supuestos que así lo soliciten los denunciados o que las circunstancias de los expedientes así lo requieran a juicio del instructor, la policía local de Los Barrios deberá emitir los correspondientes informes de ratificación, aclaración o anulación de la denuncias en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de solicitud de los mismos.

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio, que entrará en vigor conforme se establece en la cláusula correspondiente y una vez cumplimentados cuantos trámites exija la legislación vigente, se establece por un período de cuatro años a contar desde la fecha de su entrada en vigor y en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

QUINTA.-CLÁUSULA ECONÓMICA

En compensación por la gestión delegada, la Diputación Provincial de Cádiz percibirá:

- En todo caso, por cada expediente abierto y que finalice con la imposición de una sanción y la liquidación de un derecho a favor del Ayuntamiento, 9 euros.
- Por los cobros en voluntaria, la cantidad coincidente con el 20% de los ingresos obtenidos.
- Por los cobros en ejecutiva, lo establecido para la gestión recaudatoria para el resto de ingresos de derecho público en el convenio vigente entre ambas Administraciones. En el caso de que dicho convenio de recaudación no existiese o dejase de estar vigente, el importe por tal concepto será el coincidente con el importe íntegro cobrado por los conceptos de los recargos

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	24/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

del periodo ejecutivo y de los intereses de demora.

SEXTA.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

La dirección técnica y estratégica de la gestión encomendada en este convenio quedará residenciada en el SPRyGT, quién llevará a cabo esta labor en coordinación con los órganos municipales competentes.

SEPTIMA.- APORTACIÓN DE RECURSOS:

La Diputación dispondrá los medios técnicos y materiales así como los recursos apropiados para la ejecución de los trabajos encomendados por el Ayuntamiento en virtud del presente convenio.

Dado el carácter supramunicipal del SPRyGT, y con el fin de garantizar la mayor eficiencia posible en el cumplimiento de sus obligaciones, éste asignará y distribuirá los recursos disponibles con arreglo a la estructura y organigrama funcional del mismo.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. La Diputación Provincial de Cádiz adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligada en su calidad de encargada de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Los Barrios, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento y Ley Orgánica, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 del citado Reglamento, se adjunta al presente Convenio, en el ANEXO II, el Acuerdo de Encargo de tratamiento de datos personales al que obliga dicho precepto.

NOVENA.- TRANSPARENCIA

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado tanto en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) como en el del Ayuntamiento de Los Barrios.

DÉCIMA.-OTRAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA ENCOMIENDA

Sin perjuicio de las actividades de carácter material o técnico asumidas por la Diputación en virtud de la encomienda, podrá igualmente atribuirse a la misma por el órgano competente municipal titular de la potestad sancionadora, al amparo de las competencias de asistencia técnica y material que la legislación vigente atribuye a las Diputaciones provinciales (artículos 36.2.d LBRL y 11, 12.1.f y 14.2.d LAULA), la realización de aquellos otros cometidos y funciones vinculadas o derivadas de los expedientes administrativos cuya gestión es objeto de encomienda y, en particular, las relativas a la instrucción de los mismos, y la representación y defensa judicial que exija la impugnación de las resoluciones recaídas en dichos procedimientos.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	25/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

El nombramiento de funcionarios de la Diputación Provincial como instructores de los expedientes se contemplará, de conformidad con la normativa vigente, en la resolución de inicio del expediente sancionador.

Cuando se demande al Ayuntamiento como consecuencia de recursos derivados de expedientes sancionadores contemplados en el presente convenio, éste emplazará a la Diputación para que pueda personarse como parte codemandada, en cuyo caso aportará el expediente administrativo. Si la Diputación no estima conveniente su personación, remitirá el expediente al Ayuntamiento para su aportación.

Cuando se impongan las costas procesales a la Administración demandada, y sin perjuicio de lo que se establece en los párrafos siguientes, serán satisfechas directamente por aquella a la cual le sean requeridas por parte del órgano jurisdiccional.

Sea cual fuere la Administración que haya satisfecho directamente las costas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, y con independencia de cuál de ellas haya intervenido en el procedimiento judicial, serán asumidas finalmente por el Ayuntamiento o la Diputación de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Las costas impuestas por la actuación procesal de cada parte, incluyendo la interposición de recursos, serán íntegramente de cuenta de la que haya realizado dicha actuación.
- b) Cuando la imposición de costas tenga su origen en errores en la imposición de la denuncia por parte de la Policía Local, será el ayuntamiento quien asumirá el pago de las costas.
- c) Corresponderá a la Diputación el pago de las costas por la anulación de las actuaciones materiales en la instrucción y tramitación de los expedientes sancionadores.

La Diputación deducirá en la liquidación anual que realice al ayuntamiento las cantidades que haya satisfecho en concepto de costas y que, con arreglo a lo dispuesto en las reglas anteriores deban ser repercutidas al Ayuntamiento, acompañando los justificantes de su pago. A su vez, el Ayuntamiento remitirá a la Diputación los justificantes de las costas que haya satisfecho directamente y que entienda que corresponden a la Diputación por aplicación de estas reglas, con objeto de que sean deducidas de la indemnización a percibir por el desempeño de las funciones asumidas en este convenio.

DÉCIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Constituyen causas de extinción del presente convenio, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en la estipulación segunda, las siguientes:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes, ratificado por los plenos de ambas corporaciones.
- 2.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio para cada Administración.
- 3.- El incumplimiento o la imposibilidad de las partes de ejecutar las prestaciones acordadas en los términos inicialmente pactados en este convenio, o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en los términos previstos, en aquellos supuestos en que no fuere posible una modificación del convenio.

La continuación de la tramitación de los expedientes en curso en la fecha de resolución del presente convenio corresponderá, en todo caso, al Ayuntamiento de Los Barrios. A tales efectos, la Diputación dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de resolución, para la entrega de una Memoria descriptiva de todos los expedientes en curso y su estado de tramitación, así como la

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	26/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

documentación correspondiente a los mismos.

DECIMOSEGUNDA.- EFICACIA Y ENTRADA EN VIGOR

La eficacia del presente Convenio queda condicionada a su aprobación por los Plenos de cada una de las Entidades Locales intervinientes y entrará en vigor al día siguiente de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la fecha de la firma electrónica del representante del Ayuntamiento/entidad delegante.

**REPRESENTANTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS
BARRIOS**

**REPRESENTANTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CADIZ**

ANEXO II

ACUERDO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad Diputación Provincial de Cádiz, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Los Barrios, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de Gestión de Sanciones.

El tratamiento consistirá en tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas de orden público y seguridad ciudadana cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, de conformidad con el procedimiento sancionador específico que establezca la norma sectorial correspondiente y, en concreto las que se establecen en el Convenio del que forma parte este anexo. :(descripción detallada del servicio)

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Ayuntamiento de Los Barrios, responsable del tratamiento, pone a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz, (en adelante, la encargada del tratamiento), la información que se describe a continuación:

-
-

3. Duración

El presente acuerdo tiene una duración de por un período de a contar desde la fecha de su entrada en vigor y en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Una vez finalice el presente convenio, la encargada del tratamiento debe suprimir/devolver al responsable que designe el responsable (indicar la opción que proceda) los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones de la Diputación Provincial de Cádiz como encargada del tratamiento La encargada del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	27/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, de acuerdo con el RGPD.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

a) La seudoanimitación y el cifrado de datos personales.

b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y residencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

La encargada del tratamiento puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si la encargada debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e. Subcontratación

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de....., indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido en la comunicación que no podrá ser inferior a 5 días.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para la encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde a la Diputación Provincial como encargada del tratamiento, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, la encargada del tratamiento seguirá siendo plenamente responsable ante el Ayuntamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se encuentran

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	28/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

obligadas al deber de confidencialidad de naturaleza estatutaria de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de acuerdo a lo previsto en la Política de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobada por decreto de la Presidencia el 23 de enero de 2019.

h. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

i. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

La encargada del tratamiento debe resolver, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.

j. Derecho de información

La encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, una vez consensuado con el responsable.

k. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

La encargada del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de --- horas, y a través de..... , las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde a la encargada del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

La comunicación contendrá, como mínimo, la misma información que la suministrada al responsable del Tratamiento.

Corresponde a la encargada del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a las personas interesadas, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- a) Explicar la naturaleza de la violación de datos.
- b) Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	29/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

l. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

m. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

n. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

o. Implantar las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Política de Seguridad de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado el 23 de enero de 2019 y sus modificaciones posteriores, desarrollada de acuerdo a la Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión, conocida como "Directiva NIS", al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

p. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

La Diputación Provincial de Cádiz dispone de un Delegado de Protección de Datos, con correo electrónico de contacto dpd@dipucadiz.es y teléfono 956240320.

q. Destino de los datos

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la encargada.

No obstante, la encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

a) Entregar a la encargada del tratamiento los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.

b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por la encargada.

c) Realizar las consultas previas que corresponda.

d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de la encargada.

e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías".

Sometido el *dictamen a votación*, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por *unanimidad de los presentes*.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPbcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	30/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPbcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 13º.- DICTAMEN PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS AL CONSEJO COMARCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ZONA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 7 de septiembre de 2020, a la Propuesta de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, del tenor literal siguiente:

“. Considerando que la Participación Ciudadana, entendida como el derecho de la ciudadanía a intervenir en el proceso de toma de decisiones a nivel local, cuenta en la actualidad con numerosos instrumentos fruto del reconocimiento de los derechos de los/as ciudadanos/as que desde la Constitución Española de 1978 se han venido produciendo.

Así, el artículo 23.1 de la Constitución Española reconoce: *“Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes...”*

De igual forma, el artículo 9.2, encomienda: *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”*

. Considerando que con la aprobación de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre de Participación Ciudadana de Andalucía se promueve la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, con ella se dota de un mayor protagonismo a quienes directamente estén interesados en dar su opinión para que sea tenida en cuenta, es una oportunidad para construir espacios de diálogo, de comunicación y de codecisión con la ciudadanía, para que de forma directa se pueda decidir y tomar parte en los asuntos públicos que afectan a la vida cotidiana del conjunto de la sociedad.

. Considerando el artículo 5 de la Ley 7/ 2017 establece que *“Para garantizar el desarrollo eficaz y la necesaria colaboración y coordinación de lo dispuesto en la presente ley se tendrán en cuenta los órganos y mecanismos de participación ya existentes en las entidades locales, tales como consejos, comisiones y mesas de debate, por tener precisamente la finalidad de canalizar y propiciar la implicación ciudadana en la toma de decisiones”*.

. Considerando que el Servicio de Participación Ciudadana de la Excm. Diputación de Cádiz desarrolla en el artículo 29 de su Reglamento de Participación Ciudadana *“Los Consejos Comarcales de la Provincia de Cádiz”*, órganos colegiados de participación ciudadana desde los que se analizan y coordinan las actuaciones que afectan al conjunto de una determinada zona o territorio, abarcando los siguientes núcleos de población: Zona del Campo de Gibraltar, Zona de la Sierra, Bahía de Cádiz y Zona de la Janda.

Nuestra zona de influencia es la del Campo de Gibraltar que comprende los municipios de Algeciras, Los Barrios, Castellar, Jimena, La Línea, San Roque, Tarifa y San Martín del Tesorillo.

. Teniendo en cuenta lo desarrollado en el artículo 29.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de la Diputación de Cádiz, *“Composición: Los Consejos Comarcales tendrán la siguiente composición: Un representante de cada uno de los Ayuntamiento que conforman cada agrupación de municipios. Un representante de las entidades de participación ciudadana de cada uno de los municipios que conforman cada agrupación.....”*

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	31/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

. Teniendo en cuenta que el Excmo Ayuntamiento de Los Barrios, a petición del Servicio de Participación Ciudadana de la Diputación de Cádiz, en reunión mantenida en Tarifa el 11 de febrero del 2020, considera necesaria la adhesión al Consejo Comarcal de Participación Ciudadana de la Zona del Campo de Gibraltar, con objeto de dar cumplimiento al mandato de la Ley 7/2017 en la que se establece el compromiso de los poderes públicos para que el ejercicio de la participación ciudadana sea real y efectiva, por la cual todos y todas puedan involucrarse en el desarrollo de las políticas públicas y de la acción de gobierno, es decir, en las decisiones que afectan a su vida cotidiana.

. Visto el informe emitido por la Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana, Mercedes Pozo Gómez, de fecha 06 de marzo de 2020 avalando la necesidad de adhesión de dicho Consejo.

Por todo lo que antecede, la Delegación de Participación Ciudadana eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Acordar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, a solicitud de la Excma. Diputación de Cádiz, al Consejo Comarcal de Participación Ciudadana de la Zona del Campo de Gibraltar como órgano colegiado de participación ciudadana desde el que se analizarán y coordinarán las actuaciones que afecten al conjunto de municipios de la Zona del Campo de Gibraltar.

Segundo.- Nombrar a D^a Inmaculada Domínguez Carretero, Concejala de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios como miembro de dicho Consejo.

Tercero.- Iniciar por parte de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayto de Los Barrios un proceso participativo para la elección de un representante de las entidades de participación ciudadana del municipio.

Cuarto.- Remitir el presente Acuerdo al Servicio de Participación Ciudadana de la Excma. Diputación de Cádiz a los efectos oportunos”.

Se hace constar en la presente que, una vez iniciado el punto, en el turno de intervenciones, abandona la sesión D. Salvador Puerto Aguilar, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, no estando presente en la votación del mismo, e incorporándose a la sesión al punto 14º del orden del día.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 17, de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes y 1 abstención conforme lo previsto en el art. 100 del ROF.***

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Silva Espinosa, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Salvador Puerto Aguilar (abstención conforme al art. 100 del ROF)].

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

PUNTO 14º.- DICTAMEN PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOBRE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	32/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 7 de septiembre de 2020, a la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo del tenor literal siguiente:

“Propuesta al Ayuntamiento Pleno sobre Declaración de Emergencia Climática, en base a la cual sea elevado a la consideración de la aprobación por Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Uno.- Declaración de Emergencia Climática con el siguiente desarrollo:

“DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNICIPIO DE LOS BARRIOS

En línea con lo asumido y defendido por la **Organización de las Naciones Unidas**, especialmente a través de la formulación de sus **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, por la Unión Europea y su **Nuevo Pacto Verde**, informes como los defendidos por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y las propuestas incluidas en el Acuerdo de París, el Ayuntamiento de Los Barrios, por su parte, reconoce que el Planeta se encuentra en grave peligro por el impacto sin precedentes generado por el cambio climático.

Las consideraciones del cambio climático se están evidenciando de forma alarmante. Ha aumentado la frecuencia y la severidad de fenómenos climáticos extremos como lluvias torrenciales, sequías, olas de calor y ciclones; supone el aumento del nivel del mar; favorece la aparición de incendios, de especies invasoras y plagas; afecta a la disponibilidad de agua potable y reduce la productividad agrícola. El cambio climático afecta a todos los sectores productivos y el sur de España es una de las regiones europeas más vulnerables a este fenómeno.

Además, como está poniendo de manifiesto la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el cambio climático es ya la principal causa de migraciones problemáticas del planeta. El cambio climático exacerba la pobreza, aumenta las injusticias sociales, incrementa los desequilibrios en el poder y en las tomas de decisiones.

Responder ante la crisis ecológica y civilizatoria actual es inaplazable, y el carácter global exige afrontarlo firme y coordinadamente desde los entornos internacionales, nacionales y locales.

El Ayuntamiento de Los Barrios reconoce mediante esta Declaración de Emergencia Climática la gravedad de la situación, la verdad científica y los enormes retos socioambientales que enfrentamos. Así mismo, expresa su compromiso con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y con la adopción de medidas de adaptación que prioricen el bienestar de las personas.

El Ayuntamiento de Los Barrios, por tanto, asume la responsabilidad de desempeñar un papel clave en su ámbito de competencias en la formación, educación, sensibilización y concienciación ante esta grave situación por el cambio climático y la crisis ecológica.

El Ayuntamiento de Los Barrios asume el compromiso político real y vinculante de favorecer la implicación de las administraciones, las empresas y la ciudadanía, y la consiguiente búsqueda y asignación de recursos para hacer frente a esta crisis.

Ante este desafío, el **Ayuntamiento de Los Barrios** se compromete a impulsar y supervisar el proceso de transformación social, asegurando la plena consecución de los siguientes objetivos

EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS SE COMPROMETE A:

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	33/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- Establecer los compromisos políticos, dictar las normativas y desplegar los recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero de al menos el 45% no más tarde de 2030, con el horizonte de alcanzar la neutralidad climática en 2050.
- Abandonar progresivamente los combustibles fósiles, aspirando a una energía 100% renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello el gobierno municipal elaborará , aprobará e implementará el **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del Pacto de los Alcaldes**, y será un objetivo capital de una transición justa el cierre de la Central Térmica de Carbón de Los Barrios.
- Asegurar el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, fomentar el autoconsumo eléctrico con renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales urbanos y periurbanos, promover la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, crear espacios educativos y de información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0, afianzar la compra pública sostenible y otras acciones en esta línea. Medidas que estarán contenidas en el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible, y serán recogidas y promovidas en el nuevo PGOU.
- Avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, la agricultura y ganadería ecológicas y, en general, el fomento y uso de los recursos naturales de una forma racional y sostenible.
- Incrementar la superficie verde en la ciudad, intensificando los programas de educación ambiental, tanto en el entorno urbano como en el rural, fomentando la Oferta Educativa Medioambiental municipal y el programa educativo ambiental “Bosque Vivo” y favoreciendo las zonas de arbolado y sombra, y la oferta y uso de espacios verdes urbanos y periurbanos.
- Promover la elaboración de la **Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades del municipio por Cambio Climático**, así como la implementación de medidas de adaptación y mitigación.
- La justicia, la democracia, la transparencia y la visión integral deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo que la ciudadanía será protagonista en la vigilancia, el seguimiento y el control de las medidas adoptadas, apoyados en herramientas como el Consejo Local de Medio Ambiente y Sostenibilidad y otros similares que pudieran promoverse.

En Los Barrios a 14 de septiembre de 2020”.

Dos.- Facultar al Alcalde-Presidente de Los Barrios, o en quien delegue, para hacer llegar e informar a las instituciones y entidades públicas y privadas implicadas y/o interesadas y a la ciudadanía de la aprobación de dicha Declaración, y para la realización de cuantas gestiones se deriven de dicho acuerdo”.

Se conoció **Enmiendas** formuladas por el Grupo Municipal Podemos, que a continuación se transcriben

Enmiendas de Adición:

En la relación de compromisos:

Punto 1: Al final del punto, añadir la siguiente frase *“Para los recursos económicos que garanticen estas actuaciones se establecerá un suelo de gasto del 1% del Presupuesto Municipal anual”.*

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General		Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar		Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones			Página	34/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==			



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Punto 2: Al final del punto, añadir la siguiente frase “El mencionado Plan de Acción deberá ser aprobado en el Pleno Municipal”.

Enmienda de Modificación:

En todo el documento, sustituir la denominación “Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía”, por “Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía”, como reza en la carta de la Diputación.

Se hace constar en la presente que siendo las 21:30 horas se interrumpe la sesión, reanudándose la misma a las 21:40 horas.

Por el Grupo Municipal Podemos se retiran la enmiendas.

Conforme lo dispuesto en el art. 92 del ROF, por la Presidencia se propone dejar el asunto sobre la mesa.

Sometida la petición de dejar sobre la mesa el asunto, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 15º.- DICTAMEN PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOBRE LA FIRMA DEL PACTO DE LOS ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 7 de septiembre de 2020, a la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente del tenor literal siguiente:

“Los firmantes del Pacto de Alcaldes para el Clima y la Energía se comprometen a adoptar un enfoque integrado para afrontar y mitigar los problemas derivados del cambio climático y la adaptación a éste, mediante condicionados y procesos que se recogen en el Documento de Compromiso Oficial, que se adjunta, aprobado por la Junta de Alcaldes y la Oficina del Pacto y se sintetizan en que:

“Esta administración local se compromete básicamente a:

Reducir las emisiones de CO2 (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40% como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	35/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

derivados del cambio climático.

Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.

Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

Acepto que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos”.

Del análisis de la documentación correspondiente al **Pacto de Alcaldes para el Clima y la Energía**, compendiada en el *Documento de Compromisos*, y del informe arriba mencionado, se deduce la absoluta conveniencia del mismo y la adecuación del espíritu y propuestas al objeto y fines que se persiguen por este Ayuntamiento de Los Barrios en esta materia, y a las competencias municipales y a su firme y manifiesta voluntad en la lucha contra el cambio climático y la transición energética justa y sostenible.

A la vista de lo que antecede, y de la información que se desprende, se **PROPONE** sea elevada a la consideración de la aprobación por Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Uno.- Firma del **Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía**, con aceptación de sus compromisos correspondientes.

Dos.- Nombrar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios como representante de éste ante el Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía.

Tres.- Facultar al Alcalde-Presidente de Los Barrios para promover todas las gestiones necesarias para la adhesión del municipio de Los Barrios al Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía, y para la realización de cuantas gestiones se deriven de este acuerdo.

Cuatro.- Realizar los trámites necesarios para la redacción y presentación del PACES, Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible, y disponer de los medios que se requieran para su puesta en marcha, ejecución y seguimiento”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Silva Espinosa].

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 16º.- DICTAMEN PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL VILLA DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	36/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

7 de septiembre de 2020, a la Propuesta de la Concejalía Delegada de Protección Civil del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Los Barrios, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2018, acordó aprobar Inicialmente el “Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Villa de Los Barrios”; así como abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de alegaciones y sugerencias, mediante la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios (físico o sede electrónica) y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Barrios.

Resultando que el expediente fue sometido a trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 238 de fecha 13 de diciembre de 2018, Tablón de Anuncios (físico o sede electrónica) y Portal de Transparencia, no habiéndose presentado alegaciones, quedó por consiguiente tras la debida tramitación aprobado definitivamente.

Resultando que con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y respecto del procedimiento de elaboración normativa, se ha practicado consulta previa sobre la necesidad o conveniencia de la aprobación de la norma, así como información pública sobre el contenido de la misma y audiencia a los afectados, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 133 del referido cuerpo legal.

Resultando que obra en el expediente Certificado expedido por la Secretaría General, a la vista de Informe emitido por el Coordinador Jefe que suscribe, acreditativo de la no presentación de alegaciones, aportaciones y opiniones relativas a la exposición pública de la consulta previa efectuada desde el día 02 de marzo de 2020, de la cual quedó suspendido el plazo administrativo de exposición pública, de conformidad con el apartado primero de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siendo reanudado con fecha 01 de junio de 2020, permaneciendo publicado hasta el día 08 de junio de 2020, inclusive, en virtud a lo establecido por el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

Asimismo, obra en el expediente Certificado expedido por la Secretaría General, a la vista del Informe emitido por el Coordinador Jefe que suscribe, acreditativo de la no presentación de alegaciones, aportaciones y opiniones relativas a la exposición pública del Proyecto del Reglamento, efectuada desde el día 16 al 29 de junio de 2020, ambos inclusive.

Visto que obra en el expediente informe de conformidad de fecha 10 de agosto de 2020 expedido por la Secretaría General, sobre el expediente de aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de Los Barrios.

Visto asimismo el Informe del Sr. Coordinador de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 18 de agosto de 2020.

Por esta Concejalía Delegada, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el “Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Villa de Los Barrios”.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	37/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Segundo.- Abrir un período de información pública y audiencia a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Villa de Los Barrios, por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Barrios (www.losbarrios.es).

Tercero.- Concluido el periodo de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones, en caso de estimarse, correspondiendo al Pleno la aprobación definitiva; en el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación definitiva, con el texto íntegro, tal y como dispone el art. 70.2 de la Ley 7/1985, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Barrios, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del referido cuerpo legal”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 17º.- DICTAMEN PROPUESTA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA VILLA DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 7 de septiembre de 2020, a la Propuesta del Juez Instructor del expediente del tenor literal siguiente:

“Resultando que el Ayuntamiento Pleno, adoptó en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2020, conceder con el voto unánime de los miembros asistentes, la medalla al mérito del cuerpo de la policía local de la villa a los agentes TIP 11213, 11186, 11218, y 11224, pertenecientes al grupo GOAP, como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por los agentes, y por las que se auxilió a una persona que llevó a cabo un intento de autolisis, arrojándose a los vehículos que circulaban por la autovía a-7 a la altura del km. 114, del tenor literal siguiente:

“Recibido escrito de la Jefatura de la Policía Local del Excmo Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) ECO/2019/018964, por el que se eleva informe nº 2033/2019, y la Diligencia de Iniciación, junto con el reportaje fotográfico correspondiente a las Diligencias Policiales nº 938/2019, instruidas por el Agente TIP 11213 el día 29/09/2019, como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por los Agentes TIP 11213, 11186, 11218, y 11224, pertenecientes al Grupo GOAP, y por las que se auxilió a una persona que llevó a cabo un intento de autolisis, arrojándose a los vehículos que circulaban por la Autovía A-7 a la altura del Km. 114, que a continuación se reproduce:

“Que siendo las 03:40 horas aproximadamente del día de la fecha, se recibe llamada en estas dependencias del Puesto Principal de la Guardia Civil de Los Barrios, comunicando la existencia de una persona que se encuentra alterando el orden en el hotel “La Fontana” de esta localidad, sito en la zona de Guadacorte, y que su patrulla va hacia el lugar.

Que se desplazan para abordar la situación generada los miembros del GOAP, con NIP 11213, 11186,

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPbcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	38/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPbcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

11218 y 11224, los cuales cuando se encontraban con el el vehículo policial llegando al punto de intervención, son requeridos por un miembro de la seguridad del mencionado Hotel en la vía de servicio de la autovía A-7 identificado como D.XXXXXX con DNI: XXXXXX cuyo demás datos filiatorios aparecen en la diligencia adjunta, MANIFIESTA a los Agentes: “ESTÁ LOCO. ME HA DICHO QUE SE QUIERE MATAR. LO HE VISTO POR ÚLTIMA VEZ, ANDANDO HACIA EL HOTEL LOS LAGOS”.

Que se establece por consiguiente un dispositivo de búsqueda y localización del mencionado individuo, y siguen el camino marcado previamente por el requeriente.

Que siendo las 03:55 horas aproximadamente, los agentes comienzan a escuchar voces de socorro y lamento oriundas de la autovía A7 a la altura del Km 114, justo enfrente de la empresa “Instalfrio” , pensando en un primer momento que provienen de la mediana que separa ambas direcciones.

Que posteriormente se percatan de la existencia de un cuerpo inmóvil, sentado encima de un charco de sangre y con el brazo izquierdo destrozado, justo encima de las líneas discontinuas que separan los carriles de dicha autovía dirección Málaga, es decir, en mitad de la calzada y en una zona insuficientemente iluminada.

Que así mismo, gritaba de forma desgarradora y MANIFESTABA: “LO HE TENIDO QUE HACER, ME QUIERO MORIR. NO TENGO OTRA SALIDA. LO SIENTO”.

Que los vehículos que circulaban por dicha Autovía, lo hacían a gran velocidad y pasaban a escasos centímetros de dicha persona, por lo que los Agentes tienen que saltar la valla metálica que separa la vía de servicio de la Autovía e intentan por todos los medios alertar a los vehículos que seguían pasando uno tras otro esquivando al cuerpo.

Que los agentes tienen que exponer gravemente sus vidas, introduciéndose en mitad de la calzada, agarrando de la camiseta al individuo y arrastrándolo hasta poder sacarlo de la vía y situarlo en la cuneta fuera de peligro.

Que en el transcurso de dicha maniobra, los vehículos pasan rozando los cuerpos de los agentes y del de la víctima, logrando finalmente salvar su vida.

Que posteriormente, se utiliza el vehículo policial para señalar el lugar con las luces reglamentarias y proteger con ello a la víctima, dando aviso al 061 y a la Unidad de Tráfico de la Guardia Civil.

Que durante los 15 minutos aproximadamente de espera a que llegaran los servicios facultativos anteriormente reseñados, se produce un diálogo e intento de calma por parte de los agentes hacia la víctima, ya que esta presentaba signos de dolor que paulatinamente iban en aumento e impacto mental por la imagen de su brazo, del mismo modo que reconocía un intento de autolisis.

Que MANIFIESTA en repetidas ocasiones: “LO SIENTO, NO TENGO OTRA SALIDA. ME TENGO QUE MATAR. SIENTO HABEROS PUESTO EN PELIGRO POR QUERER SALVARME. AL FINAL HE CUMPLIDO LO QUE LE HE DICHO ANTES AL PORTERO”. “¿VOY A PERDER EL BRAZO?, ¿QUIÉN ME CURA DE LA CABEZA AHORA?, ME TENGO QUE MATAR”.

Que así mismo, manifiesta haber consumido alcohol y cocaína.

Que preguntado por la herida del brazo, MANIFIESTA: “ME HE TIRADO CONTRA UN COCHE Y HE SALIDO VOLANDO”.

Que es identificado como DXXXXX con DNIxxxxxx cuyos demás datos filiatorios aparecen en diligencia adjunta.

Que todo lo relatado, es puesto en conocimiento de los facultativos para su posterior curación, poniéndose los agentes a su disposición y ayudando a los mismos en labores de soporte.

Que una vez estabilizado, es trasladado mediante la ambulancia del 061 al Hospital Punta Europa de Algeciras para su intervención médica.

Que las presentes diligencias, son trasladadas al Puesto Principal de la Guardia Civil de Los Barrios, para la continuación de las investigaciones que correspondan”.

CONSIDERACIONES:

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	39/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Primera.- La Policía Local de Los Barrios es un Instituto Armado de naturaleza civil dependiente del municipio de Los Barrios, cuya misión fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, tal y como establece el art.104 de la Constitución Española, así como las demás funciones que le atribuyen; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; así como la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y demás normas de aplicación, constituyéndose como un servicio público cercano al ciudadano, tendente a la resolución de problemas y conflictos entre éstos.

Segunda.- En cumplimiento del mandato de la Constitución recogido en el apartado primero de su artículo 104, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad —dependan de la Administración que dependan—, atribuye a éstas la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. En esta línea, la citada Ley Orgánica, por un lado, al establecer los principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, les exige una total dedicación profesional, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana y, por otro, al diseñar el marco estatutario, obliga a los Poderes Públicos a promover las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de sus integrantes, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

Tercera.- Visto el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2014.

Cuarta.- Visto el informe emitido por el Secretario de la Alcaldía de Los Barrios en fecha 11 de mayo de 2019 relativo al procedimiento a seguir para la Concesión de Medalla al mérito del Cuerpo de la Policía Local de la Villa.

Quinta.- Desde la Jefatura se informa positivamente y se propone que a los Agentes TIP 11213, 11186, 11218, y 11224 les sea concedida la Medalla de la Villa al Mérito del Cuerpo de la Policía Local, la cual viene recogida en el Artículo 16, Capítulo I, Título Cuarto del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Sexta.- Visto escrito del Sindicato CSIF solicitando reconocimiento político y social a los agentes.

Séptima.- Visto escrito del ciudadano causante de la actuación de los agentes mostrando su agradecimiento al GOAP de la Policía Local de Los Barrios por haberle salvado la vida, a la vez que solicita el máximo reconocimiento al valor, a la capacidad, por defender la vida de los vecinos.

Octava.- Visto el Decreto de aprobación de la elección de Nuestra Señora del Rosario como Patrona de la Policía Local de la Villa de Los Barrios (Cádiz) del Obispado de Cádiz y Ceuta.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	40/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Y de conformidad con el "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios" aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014 y de acuerdo en lo contemplado en el artº. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artº 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales por medio del presente **SOLICITO AL PLENO** para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL EXPTE. CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA VILLA A LOS AGENTES TIP 11213, 11186, 11218, Y 11224, PERTENECIENTES AL GRUPO GOAP , COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR, Y POR LAS QUE SE AUXILIÓ A UNA PERSONA QUE LLEVÓ A CABO UN INTENTO DE AUTOLISIS, ARROJÁNDOSE A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULABAN POR LA AUTOVÍA A-7 A LA ALTURA DEL KM. 114.

Primero.- Por las cualidades excepcionales que concurren en los agentes, por los servicios prestados a la Villa de Los Barrios, por los consabidos méritos y las circunstancias singulares que les hace acreedores de que se les dé pública gratitud y satisfacción por parte de la ciudadanía en general y por sus representantes en particular; Incoar Expediente Concesión Medalla al mérito del Cuerpo de la Policía Local a los siguientes agentes

TIP 11186 – José Manuel Díaz Castro.

TIP 11213 – Daniel Rodríguez Castillo.

TIP 11218 – Francisco Sánchez Cabello

TIP 11224 – Eduardo Vega Mena

Todo reconocimiento debe servir de estímulo al resto de los Agentes del Cuerpo de la Policía Local de Los Barrios.

Segundo.- Señalar la fecha del día 7 de octubre de 2020, día de la Patrona de Los Barrios, Ntra. Sra. del Rosario, y Patrona de la Policía Local de Los Barrios, como día para la entrega de la Distinción.

Tercero.- Designar al miembro de la Corporación D. José A. Gómez Guerrero, como Juez Instructor del expediente referido y Secretario al funcionario de este Ayuntamiento D. David González Castro”.

Instruido el expediente y expuesta la propuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Portal de Transparencia, por plazo de DIEZ DÍAS, conforme lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Examinados los méritos y circunstancias que concurren en el expediente, el Juez Instructor que suscribe tiene el honor de PROPONER:

UNICO.- LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA VILLA A LOS AGENTES TIP 11213, 11186, 11218, Y 11224, PERTENECIENTES AL GRUPO GOAP, COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR, Y POR LAS QUE SE AUXILIÓ A UNA PERSONA QUE LLEVÓ A CABO UN INTENTO DE AUTOLISIS,

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	41/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

ARROJÁNDOSE A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULABAN POR LA AUTOVÍA A-7 A LA ALTURA DEL KM. 114”.

Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Silva Espinosa].

III.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 18º.- MOCIONES DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 91.3 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, ROF.

Este punto no se utilizó.

IV.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 19º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL N.º 761 AL N.º 991, DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, del nº 761 al nº 991 del mes de junio del año 2020.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 20º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL N.º 992 AL N.º 1186, DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, del nº 992 al nº 1186 del mes de julio del año 2020.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 21º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 918, DE 23 DE JUNIO DE 2020, DE DELEGACIÓN DE FIRMA DEL ALCALDE EN PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, D^a SARA LOBATO HERRERA.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de la Resolución de Alcaldía n.º 918, de 23 de junio de 2020.

La Corporación quedó enterada.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	42/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

PUNTO 22º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N.º 1057 Y 1096, DE FECHAS 9 Y 17 DE JULIO DE 2020, RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, n.º 1057 y 1096, de 9 y 17 de julio de 2020, respectivamente.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 23º.- DAR CUENTA DEL DECRETO N.º 1200, DE 4 DE AGOSTO, SUSTITUCIÓN ALCALDE.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de la Resolución dictada por la Alcaldía, n.º 1200, de 4 de agosto de 2020.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 24º.- DAR CUENTA DEL DECRETO N.º 1207, DE 5 DE AGOSTO DE 2020, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de la Resolución dictada por la Alcaldía, n.º 1207, de 5 de agosto de 2020.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 25º.- DAR CUENTA DE LOS EXTRACTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 DE JULIO, 20 DE JULIO, 27 DE JULIO, 3 DE AGOSTO, 17 DE AGOSTO Y 24 DE AGOSTO DEL ACTUAL.

A continuación el Pleno conoce de los extractos de la Junta de Gobierno Local, en las siguientes sesiones:

EXTRACTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE JULIO DE 2020, ORDINARIA Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2020.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2020.

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2020.

INTERVENCIÓN

PUNTO 4.- Relación de Facturas F/2020/25, por importe de 41.372,33€.

PUNTO 5.- Relación de facturas F/2020/26, por importe de 18.140,19€.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	43/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

PUNTO 6.- Relación de facturas F/2020/27, por importe de 38.115,00€.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 7.- Expte. LAP-32/11. PREVINSUR CONSULTING S.L., para la actividad de Servicios de Prevención ajeno de riesgos laborales, sito en C. Comercial Bahía Centro Guadacorte nº27.

PUNTO 8.- Expte. LAP- 54/16. IZALCO SPAIN, S.L., para dedicar establecimiento sito en Palmones Parque Empresarial Los Barrios (Centro Comercial Factory Guadacorte) a la actividad de alquiler de superficies comerciales.

EXTRACTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE JULIO DE 2020, ORDINARIA Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2020.

PUNTO 2.- Relación de facturas F/2020/28, por importe de 38.984,25€.

PUNTO 3.- Relación de facturas F/2020/29, por importe de 157.721,01€.

PUNTO 4.- Expte. LAP-78/19. CARTEYA MOTOR,S.L., para actividad de Exposición, Venta y Reparación de vehículos, sito en CSC2.3 Sector Fresno Sur. Conceder Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad.

PUNTO 5.- Expte. LAP-44/15- IBERICAR FÓRMULA CÁDIZ,S.L.U., para actividad de Exposición y Venta de vehículos con Taller de Reparación y Mantenimiento del Automóvil, sito en Parcela IT4-1, Palmones Parque Empresarial Los Barrios. Calificar y Conceder Licencia de Apertura.

PUNTO 6.- Expte. LAP-84/18- SUBCOM MARINE SPAIN,S.L., para actividad de Almacén y Oficinas para Abastecimiento de Red de Cables Submarinos, sito en Desembocadura Río Guadarranque Conceder Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad.

URBANISMO

PUNTO 7.- Expte. LOMA 66/19- ICOM BEARING SERVICES S.L., para “Proyecto de adaptación y apertura de local destinado a ferretería en calle Fragata nº17, planta baja, Polígono Industrial Palmones I”.

PUNTO 8.- Expte. LOMA 3/2020- Hospital Quirón Campo de Gibraltar, S.L.U., para “Proyecto Básico para la reforma del hospital Quirón Campogibraltar, S.L.U., Los Barrios, (Cádiz) en parcela T 31 Edificio Arttysur Los Barrios (Cádiz).

PUNTO 9.- Expte. LOMA 16/2020- D. Marcos Marín Ferreira, para “Proyecto básico de reforma y ampliación por remonte de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Doctor Fleming nº40, Los Barrios”.

PUNTO 10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Punto 1 de urgencia - Adjudicación pisos de propiedad municipal para personas mayores sito en edificio “Antiguos Lavaderos” II fase nº9, sito en Avda. Alcalde D. Juan Rodríguez.

Punto 2 de urgencia.- Adjudicación pisos de propiedad municipal para personas mayores sito en edificio “Antiguos Lavaderos” I fase, letra B, sito en Avda. Alcalde D. Juan Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	44/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

EXTRACTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE JULIO DE 2020, ORDINARIA Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2020.

PUNTO 2.- Expte. LAP-34/19 D^a Geronima Sierra Francisco y D^a Cristina Tamarit Duarte, para actividad de Centro de Psicología y Logopedia, sito en C/Blasco Ibañez nº8. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

EXTRACTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2020, ORDINARIA Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2020.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de Facturas F/2020/30, por importe de 32.329,58€.

PUNTO 3.- Relación de Facturas F/2020/31, por importe de 32.546,25€.

PUNTO 4º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Primero de urgencia.- Expdte. LOMA 12/20.- PROYECTO DE REFORMA PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO CON ZONA DE ELABORACIÓN DE COMIDA PARA LLEVAR EN C/ PIRAGUAS S/N, POLÍGONO INDUSTRIAL PALMONES III, LOS BARRIOS”, PROMOVIDO POR MERCADONA, S.A.

Segundo de urgencia.- Expdte. LOMA 28/20.- PROYECTO DE ADAPTACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE VIVIENDA A SEDE SOCIAL DE CÁRITAS DIOCESANA, SITA EN CALLE LA PLATA N.º 14, LOS BARRIOS, CÁDIZ”.

Tercero de urgencia.- Expdte. LOMA 11/20.- PROYECTO DE REPARACIÓN DE MUELLE DE CONEXIÓN A MUELLE DE DESCARGA DE CARBONES EN CTRA. DESEMBOCADURA DEL RÍO GUADARRANQUE, S/N, LOS BARRIOS CÁDIZ”, PROMOVIDO POR ENDESA GENERACIÓN, S.A.

Cuarto de urgencia.- Expdte. LOMA 85/19.- PROYECTO DE NAVE DE REFRACTARIOS EN FACTORÍA ACERINOX, EN PALMONES, LOS BARRIOS, CÁDIZ”, PROMOVIDA POR ACERINOX EUROPA S.A.U.

Quinto de urgencia.- APROBACIÓN PROYECTO “REFORMA DE ACERADO EN AVDA. INMACULADA DE LOS BARRIOS” PARA EL PROFEA 2020 PROGRAMA GARANTÍA DE RENTA.

Sexto de urgencia.- APROBACIÓN PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE QUIOSCO Y MEJORAS DE ZONA RECREATIVA EN LA CALLE GORRIONES DE LA URBANIZACIÓN GUADACORTE”, PARA EL PROFEA 2020 PROGRAMA EMPLEO ESTABLE.

EXTRACTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE AGOSTO DE 2020, ORDINARIA Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SECRETARÍA

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	45/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2020.

INTERVENCIÓN

Punto 2.- Relación de Facturas F/2020/33, por importe de 37.626,47 €.

Punto 3.- Relación de Facturas F/2020/34, por importe de 166.023,19 €.

EXTRACTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE AGOSTO DE 2020, ORDINARIA Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SECRETARÍA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2020.

INTERVENCIÓN

Punto 2.- Relación de Facturas F/2020/32, por importe de 5.437,75 €.

INDUSTRIA Y COMERCIO

Punto 3.- Expdte. LAP-55/18, INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEUROLÓGICAS, S.A.P., para actividad de Consultorio Médico, sito en Avda. Los Empresarios n.º 20., de Palmones, Parque Empresarial Los Barrios. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 26º.- DAR CUENTA DE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS COMO SOCIO EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA.

A continuación el Pleno conoce escrito recibido de la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda, de fecha 27 de julio de 2020, mediante el cual comunica la incorporación a la misma, como socio, del Ayuntamiento de Los Barrios.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 27º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, la Presidencia da la palabra a la **Sra. Maldonado, Concejala del Grupo Municipal Podemos**, que dice:

“Traemos varios ruegos y unas cuantas preguntas.

Empezamos con los ruegos:

- Inclusión en el Plan de Asfaltado del área del Puente Romano, que ha sido parcialmente asfaltado por los propios vecinos. Esta zona está impracticable por socavones y piedras; tiene acceso a las viviendas y consta que allí hay personas mayores viviendo, lo que dificulta el acceso a sus viviendas. Esto es la parte donde está la parada de bus, justo antes de llegar al puente. Es incluso en ese área

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	46/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

donde el bus escolar tiene que dar la vuelta, con lo que conlleva, también, dificultad para dicho vehículo, puesto que tiene que acceder a través de unos socavones y desigualdades en el asfalto.

- Segundo.- En el Proyecto Recinto El Fresno, que tiene una vía del Tren a escasos metros, ¿se ha pensado en acceso a la vía férrea con apeadero o estación de carga de mercancías? ¿Se puede trasladar esta propuesta al Consorcio Zona Franca? No hay que explicar el valor añadido que supondría el acceso al Tren que daría este Proyecto y la contribución de su valor al recinto.

- Y ya, último ruego,; ¿Cuándo se va a reunir el Consejo Escolar? Es necesaria una convocatoria urgente para asumir el arranque de un curso tocado por el COVID. Se ruega se convoque el Consejo Escolar urgentemente.

Preguntas:

Primera: Hace meses se presentó una moción para cambiar el nombre de dos calles de Los Barrios; se aprobó pedir un informe al Cronista de la Villa, un informe que ya entregó y es favorable a la propuesta ¿Por qué no se ha continuado con el tema? ¿Cuándo se va a exponer el informe?

Segunda: ¿Qué pasa con la Comisión de seguimiento de empresas privatizadas? ¿Por qué no se ha puesto en marcha después de dos años aprobada?

Tercera: ¿Qué pasa con la Comisión de reconstrucción post-Covid? ¿Cuándo se va a convocar? Pensamos que va un “poquito” tarde ya.

Por último, que recientemente se han reunido ustedes con los trabajadores de Phoenix, por la problemática de los despidos ¿Van a mediar con la empresa? Y si es así ¿En qué se va a traducir la mediación?

Nada más, muchas gracias”.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta:

“Para contestar a todas estas preguntas me va a hacer falta un Pleno, seguro – ya lo adelanto -”.

A continuación **toma la palabra el Sr. Perea, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista**, que dice:

“Unas cuantas preguntas y un par de ruegos.

Antes de nada, preguntamos por las mismas Comisiones que ha preguntado la Sra. Maldonado. ¿Cuándo se van a crear esas Comisiones, sobre todo la de reactivación por problemas del COVID en el municipio de Los Barrios?

Otra pregunta nos la trasladan vecinos de Los Cortijillos, que nos dicen que hubo celebraciones en instalaciones municipales, en el último fin de semana; y nos preguntan si se dispone de algún permiso para éso.

También preguntamos por el Plan de limpieza anunciado por el Equipo de Gobierno, ya que nos trasladan vecinos de diferentes zonas del pueblo que no han visto ningún cambio.

Y también queremos saber cómo salió esa reunión con los sindicatos referente a las plazas de Policía, y cuándo va a comenzar el proceso de la oferta pública para las plazas de 8 Policías.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	47/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Y los ruegos:

- Que se mejore el asfaltado de la carretera de Los Cortijillos, Calle Algeciras, que es la salida de la Autovía A-7.

- Y también un ruego, que pedimos que se intente convocar una Junta de Portavoces, cada quince días, para que se nos informe de la evaluación de la pandemia en Los Barrios.

Muchas gracias”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Muchas gracias.

Empiezo por el Grupo Municipal Podemos, a las intervenciones de la Sra. Maldonado.

Me comenta usted que cuándo comenzará un Plan de asfaltado, que hay una zona en Puente Romano que está sin asfaltar. Nosotros tenemos intención de hacer un Plan de asfaltado potente este año; pero, insisto, con la situación que ha traído el COVID tenemos que ser muy cautos a la hora del gasto.

Inicialmente íbamos a hacer un único Plan; probablemente contratemos el contrato del proyecto técnico para el Plan de asfaltado en breve, y lo dividiremos en dos partes. La zona de Puente Romano que se había contemplado era la carretera de Puente Romano hacia La Dehesa – Vega del Golf; pero no conozco ese trocito. No sé si se refiere al antiguo camino por donde iba la antigua traza de la carretera de Puente Romano. Lo que es el trazado actual está perfectamente asfaltado. Entiendo que es un resto de vial que hay entre donde está una especie de glorieta que pone “Puente Romano”, la casa de XXXXXXXX y el antiguo acceso a Albisa. Entiendo que tiene que ser ese tramo porque es lo único que me queda ahí fuera, que puede ser que no esté asfaltado. De todas maneras, lo miraremos y si se puede incluir dentro del Plan de asfaltado, se incluye. Porque, además, si ese espacio es el que yo creo que es, es muy pequeño - no es una cuestión importante -.

En el tema del Fresno no es competencia de Zona Franca, es competencia de ADIF. No tengo claro que se vayan a mejorar ni los apeaderos, ni que se haga una nueva infraestructura en ese tramo. Esa actividad está prevista en el nudo que se está desarrollando en San Roque para la actividad intermodal. De hecho, ya se está ejecutando parte de esa obra, y entiendo que sólo será una infraestructura y no será en la de Los Barrios. De todas maneras, en próximas reuniones que tendremos con Zona Franca plantearémos, si es necesario, si tenemos que elevar a ADIF la ejecución de una nueva infraestructura y si se puede hacer en ese espacio. Yo sí recuerdo que en esa zona hay un Sistema General Ferroviario que prevé el Plan, y que entiendo, además, que con el desdoble de la vía se ejecutará no en mucho tiempo.

Luego, el Consejo Escolar – si no recuerdo mal -, hoy he firmado yo la convocatoria; pero se lo compruebo y le mando un mensaje y se lo confirmo.

Usted hace mención a un informe que hizo el Cronista de la Villa. Es cierto que hay un informe; nos sentaremos, aprovecharemos la Junta de Portavoces e incluiremos también este tema dentro de la Junta de Portavoces, y debatiremos el informe. No sé si ya lo tienen todos los Portavoces, no recuerdo si se le dio traslado a todo el mundo – tengo dudas -.

En cuanto a la Comisión de seguimiento de las empresas privadas, nosotros, ahora mismo, la última negociación que tuvimos remunicipalizamos dos servicios; y actualmente los servicios que tenemos externalizados entiendo que están hablando de Limpieza y Parques y Jardines. Entiendo que esa es la petición, de saber cómo están los servicios.

Como ustedes saben, estamos trabajando en la mejora de esos dos contratos; el tema está en un

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	48/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

tema, también, presupuestario y legal. Es decir, tenemos que rescindir un contrato – el que hay actualmente – y también tenemos que ver – como decía antes – cómo nos va a afectar el COVID a nuestra situación económica para ver si este año realmente podemos hacer este esfuerzo de mejora de contrato; pero, no obstante, como tenemos también una Comisión entre las dos partes, pues cuando quiera nos sentamos y todos esos aspectos que quieran tratar, los tratamos; no hay ningún problema.

En cuanto a la Mesa Post-COVID – lo que os comentaba antes – también lo podemos incluir dentro de una Junta de Portavoces, o de alguna Comisión. Realmente lo explicaba, una vez que no tenemos capacidad de tomar ninguna medida, después de hablar con los Técnicos municipales en el Área económica de nuestra situación. También se pidió un informe sobre el tema de formación, que era la otra pata que se ha demandado en los municipios; no tenemos competencias en formación más allá de poder adherirnos a todos los Programas que salen, tanto de la Junta, Diputación, o de otras Administraciones – no es una competencia municipal -, lo que ha quedado, y de hecho tengo aquí el borrador y os lo podía dar, en la parte social, que también es compartida con la Junta de Andalucía, sólo podemos adquirir o acceder a esos Programas, que son cofinanciados; y la parte medioambiental, que sí está finiquitada, terminada, y se pueden hacer aportaciones. Si os parece, preveo una Junta de Portavoces e incluimos estos temas; y, si queréis, los vemos en profundidad.

En cuanto al tema de la reunión con los sindicatos y los trabajadores Phoenix, el mismo viernes fue el último día que me reuní con una de las partes, y ahora me queda, un poco, retomar – aquí, es verdad que me ha tocado un papel que a mí no me toca. Yo estoy aquí para todo el mundo, para ayudar; pero ni soy la empresa, ni soy el sindicato. Yo quiero ayudar, como siempre, en el ánimo de ayudar; y ahora me toca sentarme con los trabajadores de la empresa y, un poco, analizar las conclusiones de la situación y explicarles, un poco, qué se podría hacer para mejorar la actual situación de esos trabajadores. Pero, como digo, humildemente y sin tener yo esa capacidad de resolver el problema; simplemente de mediar e intentar participar en la solución.

En cuanto a las preguntas y ruegos que plantea el Partido Socialista, el tema de la reactivación - la misma respuesta que le he dicho a la compañera de Podemos – hacemos una Junta de Portavoces, os doy el borrador de lo que tenemos y, si ustedes tenéis a bien aportar alguna cuestión, yo creo que lo podéis hacer. De todas maneras, tendremos, en breve, reunión con los Portavoces de los Grupos porque vamos a tener Presupuestos 2021, y yo creo que esa es la mejor herramienta para empezar a afrontar la Era Covid, o Post-Covid – como la queramos llamar -.

No me consta – lo voy a preguntar- que haya ninguna celebración en el Pabellón de Cortijillos; lo voy a preguntar, no me suena.

Luego, en cuanto al tema de la limpieza y desinfección, los Planes de choque se están haciendo normalmente con un criterio de dónde más personas se concentran en el municipio, o donde haya más afluencia de ciudadanos – colegios, Plazas y demás -. De todas maneras, si alguien cree que hay una zona de especial relevancia que no hayamos hecho, que nos lo traslade y lo hacemos.

En cuanto a la reunión con los sindicatos para las plazas de Policías Locales, hubo una reunión con los sindicatos, con todos, para el tema de la Policía Local y, también, para el tema de una modificación puntual de la RPT; y, ahora ya, una vez que están los informes, tanto de la Secretaría General, como del Interventor, favorables a esta oferta de empleo público, se negociará con las Centrales Sindicales.

Les adelanto, no son ocho plazas, son seis, más una de promoción interna, lo que darían siete -. Ese sería el cómputo de la oferta pública que vamos a lanzar, incluyendo una de las plazas que sería el Subinspector. O sea, que serían seis, más una de promoción interna, lo que llevaríamos en esta Oferta de empleo público; y ya les adelanto que para el año que viene, una vez que sepamos si va a

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	49/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

haber, o no, - vamos a ver qué hace el Gobierno -, tasa; si aprueba Presupuesto; si hay tasa de reposición, o no; ver cuál es la cifra a la que podemos acceder, también habrá nueva convocatoria destinada a Policías Locales. Es verdad que hay una disyuntiva, pero eso ya se verá en la Mesa de negociación, con respecto a si los Policías Locales que se han ido por movilidad tienen reserva de plaza, o no. Yo entiendo que no la tienen; han optado voluntariamente a irse a otro municipio, con lo cual ese derecho no lo tienen. Pero, bueno, ya lo verán ustedes en los informes cuando lo soliciten y también lo verán los sindicatos en la Mesa de negociación.

En cuanto al asfaltado de la Calle Algeciras, entiendo que lo que habría que hacer es un ruego al Ministerio de Fomento. Me consta – y, además, me he enfadado un montón – que el Ministerio ha asfaltado vías de servicio en otros municipios. En la anterior legislatura, sin mentar quien gobernaba – han asfaltado las de Algeciras; en esta actual han asfaltado dos vías de servicio en San Roque; y la nuestra, que está en muy mal estado y hemos traído infinidad de mociones a este Pleno, no se ha hecho. Así que, haremos un nuevo ruego al Ministerio para que esa calle, que es competencia exclusiva del Ministerio de Fomento, se asfalte.

Y luego me ha pedido una Junta de Portavoces para ver el tema de la pandemia. Exactamente igual; hacemos una Junta de Portavoces, trataremos el tema del post-Covid y, si queréis, ya tratamos todo el tema de la pandemia, y si alguien tiene alguna propuesta, alguna iniciativa, que podamos llevar a cabo.

Por mi parte yo creo que he contestado a todas las preguntas. Las que no he contestado fehacientemente me comprometo mañana a mirarlas y hacerlas por mensaje; porque me ha quedado una – si no recuerdo mal – de Podemos; y nos vemos en una Junta de Portavoces, en breve, para poder tratar estos asuntos que se han quedado sobre la mesa.

Sin nada más, dar las gracias”

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y seis minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/09/2020 08:16:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	24/09/2020 13:40:08
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	24/09/2020 13:35:39
Observaciones		Página	50/50
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/avQcUb9HxB5U27tcTKPBcw==		

